



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

105^a sesión plenaria

Lunes 2 de julio de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lajčák (Eslovaquia)

En ausencia del Presidente, la Sra. Razafitrimo (Madagascar), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 132 del programa (continuación)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/72/884)

Sr. Skoknic Tapia (Chile): La delegación de Chile quisiera agradecer hoy muy especialmente a las delegaciones de Australia y Ghana por sus esfuerzos y dedicación, ya que, fruto de su compromiso, hemos llegado hasta este debate en la Asamblea General.

Chile apoyó la recomendación de incorporar la responsabilidad de proteger como un tema del programa, e hizo un llamado a respetar los trabajos de la propia Organización bajo sus principios y prerrogativas, con el ánimo de operativizar y dar prioridad a los derechos y dignidad de las víctimas, poner fin a la impunidad, fomentar la participación de la sociedad civil y las comunidades locales, entre otros actores, así como mejorar las comunicaciones estratégicas de las Naciones Unidas en aras de una mayor transparencia.

Por ello, damos la bienvenida al último informe del Secretario General titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884), y destacamos la concordancia y sintonía que sus recomendaciones tienen en

relación con otros grandes procesos que se desarrollan hoy en nuestra Organización. Creemos que esta es una gran oportunidad para todos nosotros, para apoyarnos en la responsabilidad de proteger desde el pilar de la prevención, ahora que estamos en medio de un proceso de reformas, y, junto con ello, dirigir nuestros esfuerzos a la promoción y construcción de sociedades resilientes y cohesionadas.

En este contexto, y al igual que el Secretario General lo mencionara en su informe, queremos destacar firmemente el relevante rol de la mujer en la prevención de crímenes atroces, en el entendido de que este rol puede ser un elemento clave para la alerta temprana y construcción de la paz, promoviendo la cooperación, la creación de capacidades y redes de apoyo a los niveles local, regional e internacional.

Igualmente, tenemos la convicción de que el trabajo conjunto de las Naciones Unidas y el fortalecimiento multilateral son las herramientas más eficaces para mantener el orden, la paz y la seguridad internacionales, y, en el caso específico de la responsabilidad de proteger, para evitar quedar con cicatrices imborrables que puedan significar para la humanidad las fallas en la toma de decisiones.

Sabemos que no podemos reescribir la historia, pero sí podemos aprender de ella. Nuestras acciones colectivas sobre la base de la responsabilidad de proteger deben ir de la mano de información fidedigna y a tiempo, para que, asimismo, las decisiones que se tomen — que tomemos— sean responsables, transparentes y con un solo objetivo: el imperativo ético de proteger a las

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

18-20588 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



personas de los cuatro crímenes atroces contemplados en la responsabilidad de proteger.

Sr. Raum (Luxemburgo) (*habla en francés*): Mi delegación se adhiere a las declaraciones formuladas por la observadora de la Unión Europea y por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99).

Damos las gracias al Secretario General por su informe sobre la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger (A/72/884). Compartimos la opinión de que el paso de la alerta temprana a la adopción temprana de medidas representa una garantía colectiva de nuestra voluntad de actuar para que los mecanismos de análisis y de alerta temprana establecidos durante los últimos años puedan ser plenamente eficaces.

También expresamos nuestro agradecimiento por la importante labor que realizan el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. Ivan Šimonović, y el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng. Luxemburgo insta al Secretario General a que nombre un nuevo Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger lo antes posible.

Agradecemos a Ghana y a Australia su iniciativa de incluir la responsabilidad de proteger en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Luxemburgo apoya la inclusión permanente de este tema en el programa de la Asamblea, así como la aprobación de un proyecto de resolución en el que se afirme la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Los acontecimientos actuales demuestran hasta qué punto los avances normativos alcanzados durante los últimos años son insuficientes a la luz de la realidad sobre el terreno. Los hechos extremadamente preocupantes que han tenido lugar durante las últimas semanas nos recuerdan también que el respeto del estado de derecho es un principio fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Desde la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, las muertes de civiles en conflictos se han multiplicado por diez. La semana pasada, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sr. Filippo Grandi, recordó, con ocasión del Día Mundial de los Refugiados, que en la actualidad más de 68 millones de personas se encuentran desplazadas por la fuerza. El número de conflictos en los que hemos constatado atrocidades masivas, a veces ante

nuestros ojos y en directo, es demasiado elevado para enumerarlos todos en este Salón.

Ante el sufrimiento humano resultante, el estancamiento diplomático es cada vez mayor. En opinión de Luxemburgo, esta situación no es inevitable y, por eso, apoyamos plenamente el código de conducta elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia a fin de promover la actuación del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. También apoyamos la iniciativa de Francia y México destinada a evitar el uso del veto en situaciones que suponen un riesgo de atrocidad masiva contra la población civil. Consideramos que la responsabilidad de proteger no está en contradicción con la soberanía de los Estados, sino que la consolida y legitima.

A juicio de Luxemburgo, la protección y la promoción de los derechos humanos son fundamentales para prevenir las atrocidades. En primer lugar, los exámenes periódicos universales llevados a cabo en el marco del Consejo de Derechos Humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de dicho Consejo desempeñan un papel preponderante en los sistemas de alerta temprana y las recomendaciones de las Naciones Unidas para la adopción temprana de medidas.

Luxemburgo alienta a todos los Estados Miembros a que cooperen plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Instamos a las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno a que continúen aplicando de manera horizontal su enfoque conocido como “Los Derechos Humanos Primero”.

También consideramos que el Marco de Análisis para Crímenes Atroces que elaboraron la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger es una herramienta eficaz tanto para las Naciones Unidas como para las organizaciones regionales y la sociedad civil.

Por último, consideramos que el Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, en el que Luxemburgo participa en Nueva York y en Ginebra, así como la Red Mundial de Coordinadores de la Responsabilidad de Proteger, en la que también participamos, refuerzan las medidas y los mecanismos vigentes. Instamos a todos los Estados que aún no hayan designado un coordinador para la responsabilidad de proteger a que lo hagan.

Este año conmemoramos el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción

del Delito de Genocidio. Luxemburgo considera que la responsabilidad de proteger y la lucha contra la impunidad son indisociables. Por consiguiente, instamos a todos los Estados a que ratifiquen este instrumento indispensable del derecho internacional o se adhieran a él. Del mismo modo, 20 años después de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, abogamos por su universalización. Luxemburgo mantiene su compromiso con un sistema multilateral eficaz y un orden internacional basado en el estado de derecho. La defensa de la dignidad humana no debe ceder jamás a la intimidación, y el aislamiento no debe convertirse jamás en el común denominador. Por esa razón, 13 años después de la Cumbre Mundial 2005, confirmamos nuestro pleno compromiso con la responsabilidad de proteger.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): El debate sobre la responsabilidad de proteger, como tema oficial del programa del septuagésimo segundo período de sesiones, es una oportunidad importante para abordar las cuestiones de la prevención del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad mediante un diálogo abierto y sin trabas.

Expresamos nuestro agradecimiento al Secretario General por haber compartido su proyecto para la acción colectiva y acogemos con beneplácito el enfoque de su último informe sobre la cuestión, titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884).

Nos gustaría destacar la importancia de un proceso de reflexión directo y sincero sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, a fin de garantizar que las diversas interpretaciones de ciertos aspectos del concepto y el escepticismo que suscitan no socaven los esfuerzos conjuntos para proteger a poblaciones en situación de riesgo. Es muy importante la participación constructiva de los Estados Miembros para abordar las preocupaciones y los desacuerdos.

El informe del Secretario General subraya una vez más que la responsabilidad de proteger nos desafía a no repetir los errores del pasado, cuando se hizo muy poco por evitar el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como por proteger a las poblaciones vulnerables. Reiteramos nuestro pleno apoyo y reconocimiento a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, así como al Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng, y al ex Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. Ivan Šimonović, por su labor y dedicación.

Armenia reconoce el papel crucial de los Asesores Especiales en la observación de situaciones que impliquen crímenes atroces y en la presentación de informes al respecto. En este contexto, quisiéramos recalcar la importancia de detectar y afrontar cualquier manifestación de discurso de odio, racismo y xenofobia, así como de propaganda belicista incontrolada, al evaluar situaciones de países concretos.

Armenia ha puesto de relieve sistemáticamente la necesidad de dar prioridad a la prevención temprana, que incluye la capacidad suficiente para identificar indicios de alerta temprana en situaciones que, si no se abordan, podrían deteriorarse y conducir a la perpetración de crímenes masivos.

En los foros internacionales, la política de larga data de Armenia ha consistido en defender enérgicamente la protección de los derechos de los grupos étnicos, nacionales y religiosos, así como denunciar la violencia y las atrocidades identitarias. En ese sentido, Armenia, junto con otros países, ha coorganizado una serie de eventos en los últimos años, en particular en el marco del Consejo de Derechos Humanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En noviembre, la OSCE celebró en Ereván una conferencia sobre la manera de combatir y prevenir los delitos motivados por el odio contra los cristianos y los miembros de otros grupos religiosos.

Las respectivas recomendaciones que figuran en el informe acerca de los mecanismos de derechos humanos actuales, como los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y el proceso del Examen Periódico Universal, merecen una atención y aplicación cuidadosas, ya que están en condiciones de desempeñar un papel crucial y tener un efecto positivo en términos de prevención temprana.

Armenia ha promovido constantemente la noción de respuesta temprana, en concreto en el contexto de la prevención, y nuestro historial en ese sentido es conocido. Las resoluciones aprobadas en el Consejo de Derechos Humanos contribuyen a elaborar estrategias preventivas contra el crimen de genocidio.

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por consenso una resolución promovida por Armenia sobre la prevención del genocidio, en la que se insta a todos los Estados a que apliquen las recomendaciones aceptadas del Examen Periódico Universal relacionadas con la prevención del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Para llevar a la práctica la prevención de atrocidades, es esencial que

el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio proporcione a los Estados orientación, asistencia y seguimiento, como se refleja en la resolución.

La proclamación del 9 de diciembre como Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen es la manifestación de un importante consenso en el seno de la comunidad internacional para prevenir la repetición de crímenes atroces.

Desde 2015, Armenia ha acogido regularmente el Foro Mundial contra el Crimen de Genocidio, al que asisten representantes públicos, religiosos, académicos, de la sociedad civil y de los medios de comunicación procedentes de todo el mundo. Este año, el Foro Mundial se centrará en el papel que la educación y los medios de comunicación pueden desempeñar en la prevención de los delitos por motivos de identidad y la lucha contra el negacionismo. Alentamos a todos los Estados Miembros y todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que contribuyan.

En el año 2018 se conmemora el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que constituye otro paso para reafirmar nuestra determinación colectiva de luchar contra la impunidad por el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Con motivo de este aniversario, Armenia ha propuesto y apoyado la puesta en marcha de una campaña deliberada por parte del conjunto de las Naciones Unidas a fin de concienciar sobre la Convención y promover su universalización. Como país que ha abogado constantemente por la prevención del genocidio, entre otros ámbitos en el seno de las Naciones Unidas, Armenia seguirá realizando esfuerzos decididos para fomentar una acción internacional consolidada con objeto de lograr la prevención de crímenes atroces y la rendición de cuentas por los que se han cometido.

Sr. Musikhin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Desde el principio, nuestra delegación se ha opuesto a que el concepto de la responsabilidad de proteger se incluyese como tema del programa de la Asamblea General en este período de sesiones, una decisión que consideramos errónea. Quisiera recordar brevemente la historia en torno a esta cuestión.

La única fuente reconocida para el concepto de la responsabilidad de proteger es el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. No obstante, desde entonces —es decir, desde hace 13 años— los Estados no han podido ponerse de acuerdo sobre una interpretación uniforme de

sus disposiciones. Además, este concepto, sobre el que siempre ha existido una amplia gama de opiniones, ha ido perdiendo fuerza sistemáticamente. En ese contexto, en otoño de 2017 un grupo de Estados, en lugar de continuar nuestro diálogo interactivo, forzó una votación en la Mesa y después en la Asamblea General a fin de lograr que se convocara la sesión de hoy. Tales métodos solo han dado lugar a más enfrentamientos, como ha confirmado el debate actual. Como consecuencia de ello, los promotores de la votación están destruyendo, con sus propias manos, el frágil consenso de 2005. En este momento, debemos concluir que ya no existe. Cabe señalar que, si bien la responsabilidad de proteger no fue nunca una norma o regla, anteriormente existía, al menos, un entendimiento sobre cuáles eran sus bases conceptuales. Ahora ni siquiera existe ese entendimiento.

En los informes de la Secretaría, entre ellos el documento A/72/884, se afirma que se han realizado algunos avances en la aplicación del concepto. Nos resulta difícil comprender en qué consisten esos avances, pues no hay pruebas de ellos en el propio informe. Año tras año, se ha ido intentando reiteradamente formalizar este concepto, entre otras cosas, mediante la creación de centros nacionales de coordinación, si bien todavía no queda claro cuál es su contribución práctica. En teoría, los informes deberían determinar la situación actual del debate sobre el concepto y reflejar todos los puntos de vista existentes y, lo que es muy importante, los aspectos polémicos sobre los que los Estados deben llegar a un acuerdo. No obstante, no se ha reflejado nada al respecto en los informes. A propósito, en el párrafo 8 del informe actual se indica explícitamente que el Asesor Especial celebró amplias consultas con los Estados Miembros durante su preparación. Sin embargo, durante las mesas redondas que se celebraron con ese fin, hubo duras críticas con respecto al concepto y a su aplicación en la práctica. ¿Por qué dichas posturas no se ven reflejadas en el informe? Durante muchos años, un gran número de delegaciones se ha pronunciado acerca de las graves deficiencias del concepto durante los diálogos interactivos y en otros formatos. Sin embargo, en los documentos de la Secretaría persiste la ausencia completa de análisis con respecto a dichos problemas. Carece de sentido esperar que con la celebración de un debate oficial en la Asamblea General vayan a cambiar de algún modo tales enfoques relativos a la cuestión.

Si se me permite, quisiera abordar ahora la esencia de las contradicciones en torno al concepto, que ha perdido en este momento cualquier base para que se llegue a un consenso al respecto. En su forma original, se

conció como un instrumento capaz de contribuir considerablemente a fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La idea conllevaba un gran potencial humanista positivo. No obstante, su aplicación en la práctica ha resultado ser un desastre, y las personas a las que se supone que debía proteger han sufrido más aún como consecuencia de ello. En este momento, la responsabilidad de proteger se asocia a una determinada sucesión de acontecimientos, que consiste en la injerencia ilegal por la fuerza desde el exterior, el denominado cambio de régimen, la destrucción de los sistemas del Estado en cuestión, la parálisis gubernamental y la ruina económica.

Cabe señalar que muchos ya han planteado lo ocurrido en Libia como el primer caso de aplicación práctica del concepto. ¿Cuál fue el resultado? Las acciones militares de la coalición de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) sobre Libia, que se llevaron a cabo con el pretexto de proteger a la población, sumieron al país en un largo período de caos e inestabilidad. La pérdida de vidas humanas, la destrucción de la administración pública y la infraestructura, la aparición de Dáesh en Libia y la enorme crisis migratoria en el Mediterráneo han perdurado hasta la fecha. En este caso, no es de extrañar la ausencia de cualquier resultado anunciado. En realidad, la operación militar en Libia tenía un único objetivo: eliminar de la escena política al entonces líder del país. Una vez se acabó con la vida de Muammar Al-Qadhafi y se retiró a su Gobierno del poder, la protección de los civiles cayó rápidamente en el olvido. En la actualidad, eso es lo que relacionamos con la responsabilidad de proteger.

Un ejemplo más reciente tuvo lugar el 14 de abril, cuando tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad, comprometidos a defender firmemente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas sobre el no uso de la fuerza, cometieron un acto de agresión contra un Estado soberano, en este caso Siria. Tras los acontecimientos de ese día, lo mejor que el Gobierno de Gran Bretaña pudo alegar fue una referencia a la filosofía de la llamada intervención humanitaria, que la comunidad internacional ha repudiado. Recordemos que el precursor de este concepto de la responsabilidad de proteger fue la base de las consignas en virtud de las cuales las tropas de la OTAN lanzaron bombas sobre civiles en Yugoslavia. No se ha responsabilizado a nadie de la brutal injerencia en los asuntos de la ex-Yugoslavia, Libia o Siria, ni tampoco de las consecuencias que ha conllevado. En este Salón, a menudo se oye hablar acerca de la importancia de luchar contra la impunidad. Finalmente, ¿no es hora de ocuparse de estos defensores de la intervención humanitaria y sus

actuales equivalentes en lo que respecta a sus violaciones flagrantes del derecho internacional?

Para concluir, quisiéramos afirmar de nuevo nuestra postura de que cualquier formalización de los debates sobre la responsabilidad de proteger carece de sentido y, en muchos casos, resulta completamente inútil. Hasta la fecha, no hemos observado disposición alguna, entre los ideólogos del concepto, para analizar sus contradicciones inherentes o reconocer los abusos flagrantes y los errores catastróficos cometidos en los intentos de aplicar dicho concepto. En lugar de ello, se nos invita a debatir elementos y detalles que no son esenciales. Por consiguiente, estamos en contra de la inclusión de esta cuestión como tema permanente del programa de la Asamblea General. No obstante, el actual debate en la Asamblea General ha sido de alguna utilidad. Ha demostrado una vez más que, si no se hace nada con respecto a dichos errores, el concepto correrá seguramente la misma suerte que su predecesor, la intervención humanitaria, y, en última instancia, caerá en el olvido.

Sra. Elmarmuri (Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por su iniciativa de celebrar esta reunión sobre la responsabilidad de proteger. Este debate anual mejorará el mandato de la Asamblea General de proseguir el examen de este tema y nos permitirá beneficiarnos de los diferentes puntos de vista y medidas adoptados en relación con la alerta temprana, a fin de limitar los efectos de las crisis.

El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que fue aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno sobre la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, se basó en una serie de pilares, entre los que se incluye la responsabilidad de los Estados de proteger a sus ciudadanos y la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar a los Estados y proteger a sus ciudadanos cuando sea evidente que los Estados no lo hacen. Sin embargo, con la adopción de este principio no se ha alcanzado ni de lejos el objetivo perseguido, habida cuenta de los acontecimientos inquietantes de los que hemos sido testigos en los últimos años, lo cual amenaza con ampliar la brecha entre el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno y las realidades sobre el terreno que los pueblos de todo el mundo enfrentan a raíz de los conflictos internos y la financiación que los atiza.

Dado ese contexto, mi delegación quisiera destacar varios puntos importantes que constituyen la esencia de nuestro debate de hoy.

En primer lugar, es necesario mejorar los mecanismos de alerta temprana que puedan ayudar a los Gobiernos a detectar resentimientos desde el comienzo, antes de que se exacerben, a imputar la responsabilidad legal a las partes de los conflictos y a hacerlas responsables de los daños causados.

En segundo lugar, no será posible alcanzar soluciones pacíficas y exitosas, poner fin a las crisis debidas a los conflictos armados ni eliminar la amenaza del terrorismo y sus repercusiones hasta que se aborden los obstáculos que impiden esas soluciones pacíficas, a saber: la injerencia en los asuntos internos de los Estados, las guerras, las divisiones y la sedición, junto con la asistencia a grupos terroristas y su financiación. Se deben imponer sanciones estrictas, y al mismo tiempo fortalecer el papel del Consejo de Seguridad y los mecanismos de rendición de cuentas.

En tercer lugar, deberían mejorarse los sistemas de seguimiento evitando que surjan divisiones por razones de religión, raza y doctrina, que pueden dar lugar a una hostilidad creciente entre los ciudadanos de un país. Las ideologías extremistas deben abordarse entablando la cooperación y el diálogo entre las religiones y las culturas y determinando los valores humanos comunes.

Para concluir, mi país subraya su compromiso renovado respecto de una responsabilidad de proteger que debe apoyarse con medidas concretas. Los mecanismos de alerta temprana deberían basarse en la integridad y reflejar un espíritu de profesionalidad, sin ninguna injerencia política ni doble moral.

Sra. Yáñez Loza (Ecuador): Agradezco y felicito a la Presidencia de la Asamblea General por la realización de esta sesión plenaria sobre un tema que reviste gran importancia y requiere de un serio y exhaustivo análisis por parte de la Asamblea General. Asimismo, agradezco, a través de la Presidencia, al Secretario General por el décimo informe sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884), en el cual se destacan la alerta temprana y la adopción temprana de medidas. Igualmente agradezco a las delegaciones de Australia y Ghana por haber facilitado esta resolución.

Para el Estado ecuatoriano la responsabilidad de proteger es un tema que no puede tomarse con ligereza, puesto que, si bien el concepto está basado en un acto humanitario, también es cierto que debe ser implementado sobre la base de premisas que no menoscaben las garantías y la soberanía de los Estados.

Apoyamos, en 2005, la aprobación de la resolución 60/1 de la Asamblea General, en la que se respaldó por

consenso el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que fijó, con claridad, los tres pilares que deben sustentar la idea de la responsabilidad de proteger. El primero identifica al Estado como el primer responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. El segundo hace hincapié en la función que desempeña la comunidad internacional mediante su cooperación y la provisión de asistencia para que los Estados puedan desarrollar capacidades locales que les permitan cumplir con sus responsabilidades. El tercer pilar permite que la comunidad internacional adopte medidas colectivas, de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, es decir, a través del Consejo de Seguridad, de conformidad con los Capítulos VI y VII de la Carta.

La Constitución de la República del Ecuador establece como principio fundamental de convivencia la necesidad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y la obligación de los Estados de luchar por su cumplimiento. Por ello, consideramos que esos tres pilares deben implementarse siguiendo una línea estricta de subordinación política y de sucesión y secuencia cronológica, privilegiando siempre los pilares primero y segundo, y entendiendo que el tercer pilar y el eventual uso de la fuerza solo deben emplearse en circunstancias excepcionales y como último recurso, y que solo podrán aplicarse mediante una resolución del Consejo de Seguridad, de conformidad con los Capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas y demás normas y principios establecidos en ella.

Reiteramos que solamente la Asamblea General tiene la capacidad jurídica y la autoridad para avanzar en la definición de la responsabilidad de proteger, y, de manera especial, para fijar las dimensiones conceptuales, institucionales y políticas de la tarea de hacer efectiva su implementación. Si bien la responsabilidad de proteger es un concepto que aún merece mayor análisis y discusión entre los Estados Miembros de esta Organización, confiamos en que este nuevo formato de debate nos dará la oportunidad para discutirla con mayor interés y compromiso político de manera constructiva y transparente, buscando la protección de los civiles en absolutamente todos los lugares donde se cometen esos crímenes atroces; en todos los lugares, sin dobles raseros ni selectividad.

Se ha reconocido claramente que el surgimiento de conflictos en el mundo se encuentra ligado a situaciones de discriminación, marginalización, exclusión y ocupación ilegal de territorios extranjeros; se trata de conflictos que no pueden resolverse con el simple uso

de la fuerza. Por ello, el Ecuador hace hincapié en que la prevención de los conflictos mediante el uso de los medios pacíficos de solución de controversias es el mejor camino para evitar que se cometan los crímenes atroces antes señalados. La mejor forma de prevenir los conflictos y la vía más expedita para fortalecer las capacidades nacionales radica en el fomento de la confianza, tanto en la ley y en el derecho internacional público como en la vigencia, el respeto y la rendición de cuentas de las instituciones establecidas para aplicarlo.

Con respecto a la rendición de cuentas, queremos destacar el rol que cumple la Corte Penal Internacional en el mantenimiento de la paz y la justicia internacionales, en la defensa del estado de derecho y como componente esencial de la prevención de los conflictos y reparación a las víctimas de los crímenes más atroces. Por ello, reiteramos nuestro apoyo a la Corte como mecanismo de características únicas para luchar contra la impunidad, y hacemos un llamado a todos los Estados para que se adhieran al Estatuto de Roma a fin de lograr su universalidad.

Finalmente, reiteramos nuestra confianza en el rol que cumplen las organizaciones regionales y subregionales en la prevención de los conflictos y en impedir que se cometan los crímenes descritos anteriormente. Muchas veces, la alerta temprana puede evitar que estalle una crisis de mayores proporciones o el deterioro de la situación al interior de un país que pudiese conducir a un brote de violencia contra la población civil, y que afecta generalmente a los más vulnerables.

Sra. Krisnamurthi (Indonesia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar nuestro agradecimiento por el informe del Secretario General de fecha 1 de junio de 2018 titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884).

En nuestra Constitución se estipula que el Gobierno y el pueblo deben promover y proteger, como prioridad, los derechos humanos de todos. Asimismo, el principio de respetar a la humanidad sigue siendo uno de los valores y normas de larga data de Indonesia. Por lo tanto, la capacidad de la sociedad para proteger a sus miembros más vulnerables es importante. Con ese fin, la responsabilidad de proteger debe ser siempre nuestro credo fundamental, partiendo de la premisa irrefutable de que los civiles inocentes tienen derecho a que se los proteja del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Hoy, 13 años después de la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aún se sigue

debatido sobre el concepto y la aplicación del derecho a proteger. A nuestro juicio, esto representa un avance positivo. Una cuestión importante pero delicada como lo es la responsabilidad de proteger merece atención y un diálogo en profundidad hasta que se llegue a un equilibrio entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el respeto por la soberanía del Estado.

Indonesia considera que la responsabilidad de proteger debe considerarse en un contexto más amplio. La responsabilidad de proteger también debe centrarse en la prevención. En ese sentido, Indonesia apoya el informe del Secretario General, en el que se mencionan en particular los sistemas de alerta temprana. En nuestra opinión, si bien es obvio que la capacidad humana e institucional tiene gran importancia, el desarrollo de la capacidad también es esencial en esferas como el fortalecimiento de los marcos jurídicos y los mecanismos de alerta temprana. Si se quiere aplicar la responsabilidad de proteger exitosa y efectivamente, deben adoptarse medidas sistemáticas para promover sus principios.

Indonesia quisiera una vez más hacer hincapié en la importancia de fortalecer los marcos institucionales y de incrementar la resiliencia de las comunidades en todo el mundo. Tenemos que trabajar sin descanso para promover el respeto y la tolerancia entre todos los pueblos en distintos niveles.

Reiteramos nuestra convicción de que las organizaciones regionales pueden y deben desempeñar un papel más activo en la aplicación de la responsabilidad de proteger, como lo hacemos en el marco de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). La creación de la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos constituirá un modelo útil de medidas regionales de prevención. El hecho de que todos los miembros de la ASEAN lo sean también de la Comisión es una forma de transparencia e inclusividad y es una referencia al principio de no intervención.

En 2012, la ASEAN aprobó su propia Declaración de Derechos Humanos, en la que se detalla el compromiso de los Estados miembros de defender los derechos humanos de los 600 millones de habitantes de su región e incluso más allá. La ASEAN también ha creado el Instituto de la ASEAN para la Paz y la Reconciliación, que se dedica a actividades de investigación y ofrece recomendaciones a los Estados miembros sobre la paz, así como también sobre la gestión y la solución de conflictos.

Por último, deseo aprovechar esta oportunidad para exhortar una vez más al Consejo de Seguridad a que reconozca su papel fundamental en la prevención

del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Reiteramos que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben abstenerse de ejercer el derecho de veto cuando existe la posibilidad de que se cometan dichos delitos, en particular en el contexto de la protección que la comunidad internacional debe brindar a la población civil palestina, protección que cuenta con el apoyo de una amplia mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Khoshroo (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán comparte plenamente la opinión de que la comunidad internacional debe permanecer alerta para no permitir que los horrores de las matanzas y los genocidios del pasado se repitan en el futuro. Nadie podría olvidar cómo la inacción de las Naciones Unidas frente a trágicos casos de genocidio y crímenes de lesa humanidad, así como frente a atroces actos de agresión, ha ocasionado, a lo largo de los dos últimos decenios, la muerte, las lesiones o el desplazamiento de millones de personas inocentes. Sin embargo, esto se ha debido más a la inacción del Consejo de Seguridad cuando era preciso adoptar medidas que a la ausencia de un marco normativo o al incumplimiento de la responsabilidad de proteger.

Por consiguiente, la inacción del Consejo de Seguridad como resultado de la falta de voluntad política de algunos de sus miembros permanentes fue la causa del trágico genocidio cometido en Rwanda y otras catástrofes similares. Las controversias relativas a la responsabilidad de proteger no se basan en la noble idea de la prevención de crímenes atroces, sino más bien en su aplicación y en el alcance de esta última.

El examen de este concepto en forma práctica puede ayudar a verlo desde una mejor perspectiva y hacer que resulte más concreto. Además, el debate sobre la responsabilidad de proteger no puede separarse de las consecuencias políticas y jurídicas del concepto. La idea de mirar hacia el futuro no nos debe eximir de la responsabilidad de examinar el pasado y recordar las lecciones de la historia. Se ha observado que, en la práctica, en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger se han tomado como guía los intereses politizados de ciertos Estados, en lugar de los conceptos de dignidad humana y derechos humanos. Por lo tanto, la responsabilidad de proteger se ha apartado en forma significativa de sus supuestos objetivos y propósitos. Esto, a su vez, ha puesto en tela de juicio su legitimidad y aplicabilidad como instrumento político que supuestamente se debe utilizar en situaciones de crisis. En consecuencia, la responsabilidad de proteger se está desarrollando gradualmente

y se considera un instrumento político que se utiliza a fin de allanar el camino para la aplicación selectiva de políticas intervencionistas cuando sea necesario. La responsabilidad de proteger se enfrenta a un auténtico desafío precisamente en este sentido.

El marco normativo que regula la prevención de atrocidades ya existe. El respeto de los principios fundamentales del derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas contribuye al estado de derecho en el plano internacional y se basa en el baluarte existente que constituye la base misma del orden jurídico internacional. El principal problema reside en la adopción de medidas ilegítimas y unilaterales por parte de algunos Estados, que, de vez en cuando, genera caos en las relaciones internacionales y socava la estructura normativa existente.

El uso ilegal de la fuerza que se manifiesta en forma abierta cuando se cometen ataques repentinos e injustificados, en flagrante violación de la soberanía y la integridad territorial de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, es un claro ejemplo del recurso abusivo a las normas y principios firmemente establecidos del derecho internacional que rigen la legítima defensa y el uso de la fuerza. Esto arroja luz sobre el futuro sombrío que tendría la responsabilidad de proteger si se la concibe para utilizarla como instrumento político en apoyo de la voluntad de unos pocos.

La República Islámica del Irán considera que aún estamos lejos de lograr un entendimiento consensuado sobre lo que significa el concepto de la responsabilidad de proteger. Sostenemos que, antes de ejercer la responsabilidad de proteger, es fundamental definir su marco normativo y su ámbito de aplicación. La responsabilidad primordial de evitar que se cometan actos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad compete a los Estados soberanos. Se trata de un principio fundamental del derecho internacional, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y expresado en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Otros Estados, o la comunidad internacional en su conjunto, pueden intervenir, en respuesta a una solicitud previa, en función de las características de cada caso y por conducto de las Naciones Unidas para impedir esas terribles atrocidades. Esto no implica, en modo alguno, que se autorice el uso de la fuerza contra otro Estado, bajo ningún pretexto, como en casos de intervención humanitaria, lo que podría allanar el camino para que tengan lugar intervenciones de todo tipo en

otros países por motivos políticos. Estoy seguro de que nadie desearía volver atrás en el tiempo a una época en la que prevalecía la teoría de la guerra justa.

La prevención de crímenes atroces en masa debe seguir siendo el objetivo principal de la responsabilidad de proteger. La prevención debe considerarse una estrategia a largo plazo, interpretarse en términos generales y, sobre todo, incluir la aplicación de medidas no coercitivas. Incluso el tercer pilar de la responsabilidad de proteger comprende varias medidas que no necesariamente requieren el uso de medidas coercitivas. En ese contexto, la responsabilidad de proteger ha de considerarse un marco para ayudar a los Estados vulnerables o fallidos a desarrollar la capacidad para proteger a su población y construir sociedades más seguras. La prevención entraña una amplia gama de cuestiones, que van desde la promoción del desarrollo sostenible, la educación y la salud hasta la erradicación de la pobreza, la marginación y la discriminación.

La comunidad internacional debe cumplir su responsabilidad a ese respecto, en particular mediante la prestación de asistencia en materia de fomento de la capacidad basada en la demanda con el fin de fortalecer la resiliencia de las sociedades y de abordar las causas profundas de los conflictos. El objetivo de la responsabilidad de proteger no debe ser un cambio de régimen, sino más bien la protección de la población, sobre todo a través del empoderamiento de las sociedades y la reducción de la desigualdad. En los pocos casos en que es preciso adoptar medidas coercitivas para salvar a la población, la responsabilidad de proteger se inscribe en el marco de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad solo puede autorizar estas medidas si se aplican de plena conformidad con el derecho internacional. La autorización del Consejo de Seguridad no debe entenderse como una libertad absoluta para cometer nuevas atrocidades. Huelga decir también que el Consejo no es libre ni de optar de manera selectiva por la autorización del uso de la fuerza de conformidad con la voluntad de sus Estados miembros ni de hacer caso omiso de claras situaciones de atrocidades en masa, como lo hemos presenciado en el pasado y lo estamos viendo en el presente.

Por tanto, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de acatar los principios firmemente establecidos del derecho internacional y debe respetar la soberanía de los Estados y su independencia. La adopción de medidas para prevenir crímenes y atrocidades en masa debe considerarse como último recurso, que se empleará únicamente después de que se hayan agotado todos los

esfuerzos encaminados a adoptar medidas eficaces en el plano nacional. El ámbito de aplicación de la responsabilidad de proteger debería definirse de una manera que realmente atienda a la difícil situación de la humanidad cuando se enfrenta a crímenes atroces en masa, libre de selectividad y de dobles raseros, y de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Abordar la difícil situación de los pueblos que viven bajo ocupación es la prueba de fuego de la responsabilidad de proteger.

Para concluir, la República Islámica del Irán insiste en la primacía, en toda circunstancia, de los principios firmemente establecidos del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que los próximos debates sobre la cuestión se celebren con el fin de prevenir el uso indebido de los nuevos conceptos emergentes en el futuro, como hemos visto en el pasado con respecto a algunas disposiciones de la Carta.

Sr. Ja Song Nam (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): En esta sesión plenaria, quisiera expresar la posición de la República Popular Democrática de Corea respecto del informe del Secretario General (A/72/884) sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

En primer lugar, no apoyamos el debate sobre la responsabilidad de proteger en la Asamblea General como tema oficial del programa, ya que no cuenta con el consenso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En la sesión plenaria celebrada el 15 de septiembre (véase A/72/PV.2), la recomendación de incluir el examen de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General se aprobó por votación, por lo que es evidente que las opiniones divergentes sobre la responsabilidad de proteger siguen presentes entre los Estados Miembros. Consideramos prioritario reducir las discrepancias mediante debates oficiosos, ya que no hemos llegado a un consenso sobre las cuestiones esenciales relacionadas con el concepto de la responsabilidad de proteger.

En segundo lugar, la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es enteramente un derecho soberano de cada Estado. El ejercicio de la responsabilidad de proteger no debe constituir una injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Como se ha visto en el Oriente Medio y en África, algunos países han generado el caos en ciertos países en desarrollo, han llevado a cabo invasiones militares

colectivas con el pretexto de proteger a los civiles y han derrocado a Gobiernos legítimos, lo que causó la muerte de numerosos civiles y el desplazamiento de decenas de millones de personas, que pasaron a ser refugiados. Utilizan indebidamente la responsabilidad de proteger como instrumento para legitimar su injerencia, su agresión y sus aspiraciones a cambiar el régimen de otros Estados Miembros, y ahora instan a la pronta implementación de la responsabilidad de proteger no consensuada.

En tercer lugar, primero deben abordarse las causas fundamentales, tales como el hambre, la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la injerencia en los asuntos internos de otros Estados, a fin de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea seguirá dando prioridad a los intereses del pueblo y, al mismo tiempo, continuará protegiendo y promoviendo sus derechos humanos. Aprovechamos esta oportunidad para subrayar una vez más que el concepto de la responsabilidad de proteger, que entraña muchos riesgos, que no ha sido acordado por todos los Estados Miembros y que se ha utilizado en forma indebida con el fin de realizar intervenciones armadas colectivas ilegales sobre la base de motivos políticos, selectividad y dobles raseros, ya no debe considerarse un tema del programa oficial de la Asamblea General.

Sr. Suan (Myanmar) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece al Secretario General por su exhaustivo informe de 2018 (A/72/884), titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”, que se centra en la mejor manera de prevenir los crímenes atroces.

Han transcurrido 13 años desde la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, sobre el concepto de la responsabilidad de proteger. A pesar de los intensos debates interactivos sobre la cuestión que han mantenido los Estados Miembros durante más de un decenio, no hemos podido alcanzar un consenso sobre la manera de poner en práctica el concepto. Si bien reconozco la importancia de la prevención de los crímenes atroces, quisiera subrayar una vez más la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus ciudadanos. La comunidad internacional podría prestar asistencia a los Gobiernos en sus esfuerzos nacionales por asumir sus responsabilidades mediante el fomento de la capacidad. Al adoptarse medidas preventivas se deben emplear los medios pacíficos del diálogo, las negociaciones, el fomento de la confianza y la reconciliación.

Los diálogos entre las diferentes religiones y la promoción de la armonía religiosa entre las distintas confesiones también contribuyen de manera significativa a la paz y la estabilidad entre las distintas comunidades y evitan efectivamente la tensión entre las comunidades y los enfrentamientos violentos.

En ese sentido, los países deben elaborar las políticas y los mecanismos que mejor se adapten a sus propias condiciones a fin de prevenir los conflictos y garantizar el arreglo pacífico de controversias. Debe garantizarse la titularidad nacional en la prevención de los delitos relacionados con la responsabilidad de proteger. En cuanto a la participación internacional en la responsabilidad de proteger, se deben acatar estrictamente el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados, así como de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación quisiera recalcar que la conclusión o la afirmación de que una situación constituye una atrocidad en masa concreta o la decisión de invocar la responsabilidad de proteger solo son admisibles sobre la base de información fáctica, imparcial y bien fundamentada, con imparcialidad, exactitud y objetividad. En ese sentido, nos preocupa el peligro existencial que entraña el uso indebido o el abuso de los principios de la responsabilidad de proteger por algunos grupos y países en beneficio de sus intereses políticos. Mi delegación rechaza categóricamente las acusaciones infundadas y la calificación de la reciente situación humanitaria en el estado de Rakáin como un caso de crímenes atroces.

En cuanto a la rendición de cuentas, mi delegación concuerda en que los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar los delitos cometidos dentro de su jurisdicción y de enjuiciar a los responsables. Como Estado parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Gobierno de Myanmar ha dejado clara su posición: no tolerará ningún abuso de los derechos humanos. Si hay pruebas concretas, estamos dispuestos a adoptar medidas contra los transgresores de conformidad con la ley, independientemente de su identidad. En ese sentido, el Gobierno anunció recientemente su decisión de formar una comisión de investigación independiente, con un miembro internacional, para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas tras los atentados terroristas del Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan contra 30 puestos de avanzada de seguridad en el estado de Rakáin en agosto de 2017. También nos preocupan la politización y el abuso de la Corte Penal Internacional fuera de su jurisdicción. Esas medidas solo pueden poner en peligro la legitimidad y la integridad de la Corte.

Mi delegación se opone firmemente a la inclusión de mi país, Myanmar —bajo el subtítulo “Los desplazamientos forzados y las crisis de refugiados”, entre las cuestiones que se examinan en la presente sesión— en la lista de países en que presuntamente han tenido lugar crímenes atroces. Esa evaluación perjudicial, basada en acusaciones infundadas y prejuicios mediáticos incesantes, no contribuirá al examen objetivo y constructivo de la cuestión que se está considerando.

Dado que continúa habiendo una gran variedad de diferencias en la comprensión e interpretación de este concepto delicado, la metodología actual del diálogo interactivo debe continuar, a fin de lograr el consenso de todos los Estados Miembros sobre la puesta en práctica del concepto de la responsabilidad de proteger de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la resolución 63/308. Cabe recordar que fue necesaria una votación para aprobar la recomendación de incluir este tema en el programa oficial de la Asamblea General (véase A/72/PV.2), lo que demostró claramente la falta de consenso. Hemos sido testigos de que la manipulación del concepto de la responsabilidad de proteger, la hipocresía y la aplicación de dobles raseros han tenido consecuencias catastróficas. En primer lugar, deberíamos concentrarnos en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados y las instituciones de proteger a su población de los crímenes atroces y en una interacción constructiva con los Estados interesados, incluso mediante la utilización de enfoques diplomáticos y la prestación de apoyo práctico.

Para concluir, debo decir, por lo tanto, que mi delegación no apoya la inclusión de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad como un tema permanente del programa de la Asamblea General ni la implementación de una resolución en ese sentido.

Sra. Bakuramutsa (Rwanda) (*habla en inglés*): Es conveniente que estemos reunidos en este Salón para examinar la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, un tema oportuno en momentos en que se manifiestan varias tendencias mundiales preocupantes. Rwanda acoge con beneplácito el debate oficial de hoy en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y, en ese sentido, felicita a Ghana y a Australia por sus esfuerzos conjuntos para que este tema forme parte del programa oficial. Rwanda

también desea dar las gracias al Secretario General por su informe, que figura en el documento A/72/884, titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”.

Mi país hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99).

La soberanía como responsabilidad es la base filosófica de la doctrina de la responsabilidad de proteger. Es fundamental que esta ideología —el entendimiento de que la soberanía entraña responsabilidad— se tome en cuenta siempre que deliberemos sobre la responsabilidad de proteger. Es innegable, según la experiencia de Rwanda, que ahora al mirar atrás entendemos, que cuando el Estado es responsable de violaciones atroces de los derechos humanos, no debería impedir que otros agentes intervengan. Esa es la esencia de los pilares de la responsabilidad de proteger. Además, es significativo que estemos celebrando esta sesión en el año en que conmemoramos el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Es importante que los Estados Miembros que aún no se han adherido a la Convención lo hagan, y que con ello den un paso esencial en la aceptación de que la soberanía entraña responsabilidad.

Rwanda considera que, como se menciona en el informe del Secretario General, la alerta temprana y la adopción temprana de medidas deben ser parte inseparable de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales para evitar los crímenes atroces, lo cual es fundamental para que los Estados y otros agentes pertinentes puedan dar respuestas rápidas y buscar soluciones antes de que las situaciones se agraven. En ese sentido, consideramos que el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es un instrumento muy conveniente para que los Estados Miembros apoyen los esfuerzos en la prevención de los delitos atroces. Rwanda ha aceptado —y se esforzará por implementarlas plenamente antes del próximo ciclo de examen— las 50 recomendaciones acordadas en el examen periódico universal de 2015.

En nuestra subregión, la Comunidad de África Oriental ha establecido la Fuerza de Reserva de África Oriental, que tiene el mandato de aumentar la paz y la seguridad en la región. Esa es una de las cinco fuerzas regionales multidimensionales de la Fuerza Africana de Reserva, integrada por componentes militares, policiales

y civiles. La Fuerza Africana de Reserva está inmersa en el proceso de implementar su sistema de alerta temprana, que formará parte de los mecanismos dirigidos a generar capacidad para el despliegue preventivo rápido, el apoyo a la paz y las operaciones de imposición de la ley. Además, la Unión Africana ha adoptado medidas positivas para establecer el Sistema Continental de Alerta Temprana, que desempeñará un papel fundamental en la misión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en lo que respecta a prevenir, gestionar y resolver los conflictos anticipándose a las situaciones en todo el continente y elaborando informes al respecto. Se trata de medidas alentadoras para garantizar que los gobiernos nacionales y las organizaciones regionales e internacionales estén bien equipados para responder a tiempo en cualquier situación en la que ocurran atrocidades.

Para concluir, deseo destacar tres aspectos que Rwanda considera que deben formar parte del constante debate sobre la responsabilidad de proteger. El primero es la rendición de cuentas. Hacer que quienes están implicados en la comisión de crímenes atroces rindan cuentas por sus actos es fundamental para hacer frente a la impunidad e impedir que se repitan esas atrocidades masivas. Los sistemas nacionales tienen la responsabilidad primordial de garantizar la rendición de cuentas. Sin embargo, cuando no pueden hacerlo, el sistema internacional debe comportarse de una manera digna de crédito garantizando que los Estados Miembros interactúen en pie de igualdad.

El segundo aspecto se refiere al mantenimiento de la paz. Como país que aporta contingentes y fuerzas de policía, Rwanda considera que el mantenimiento de la paz puede ser un instrumento catalizador para la estabilización de los países en los que están desplegados esos contingentes y fuerzas, al crear un entorno propicio en el que los agentes puedan fortalecer la paz. Los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles fortalecen las misiones de mantenimiento de la paz al situar la protección de los civiles en el centro de sus actividades. Hacemos un llamado a que más Estados Miembros apoyen esos principios.

Mi tercer y último aspecto se refiere a las mujeres, la paz y la seguridad. La violencia sexual y por motivos de género es un rasgo permanente de los conflictos en todo el mundo. Lograr una mayor consonancia entre los pilares de la paz y la seguridad y los pilares del desarrollo y la asistencia humanitaria en aras de una mayor coordinación y coherencia, garantizando al mismo tiempo la aplicación de un enfoque inclusivo con la participación de la mujer a todos los niveles, permitirá,

en nuestra opinión, una respuesta más enérgica en la protección de aquellos que corren el riesgo de ser víctimas de la violencia sexual generalizada.

Sr. Arrocha Ruíz (Panamá): Inicio expresando nuestro reconocimiento por el significativo avance que este debate oficial representa, al constituir el primero después de casi una década sobre la responsabilidad de proteger. Nuestro agradecimiento a las distinguidas representantes de Australia y Ghana por su liderazgo en este proceso.

Panamá se adhiere a la declaración formulada por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99), y con ello reafirmo el compromiso de mi país con los tres pilares de la responsabilidad de proteger y con la responsabilidad colectiva que nos exige proteger a la población del flagelo del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consignados en la Cumbre Mundial 2005.

Acogemos positivamente la inclusión oficial del tema en el programa de este septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y el enfoque de prevención planteado por el Secretario General en su informe de 1 de junio de 2018 (A/72/884), respecto al rol prioritario de la alerta temprana y la subsecuente acción oportuna que los Estados estamos llamados a garantizar, cuyas recomendaciones son de alto valor en el cumplimiento de la responsabilidad primaria de proteger.

El debate actual en torno a la necesidad de preservar y fortalecer el multilateralismo como único medio idóneo para encarar con efectividad los retos globales en ámbitos como los derechos humanos, el desarrollo, y las crisis migratorias y de refugiados, entre muchos otros, cobra cada vez más valor y exige esfuerzos colectivos que generen entornos de confianza, principalmente, para beneficio de las poblaciones más vulnerables. El liderazgo que está llamada a ejercer la comunidad internacional, principalmente esta Organización, y en particular el Consejo de Seguridad, para encarar las crecientes amenazas a la paz y la seguridad internacionales, de manera oportuna y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, es fundamental para generar credibilidad y confianza en la población.

No cabe duda de que las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad son cruciales en la agenda sobre la prevención de crímenes atroces. Derivada de su responsabilidad primaria de garantizar la paz y la seguridad internacionales, la acción oportuna en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad, principalmente por parte de los miembros permanentes, es crítica y

trascendental para evitar actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En tal sentido, y conscientes de que los derechos humanos encaminan a las naciones a la existencia de esa paz y esa seguridad, Panamá se adhirió desde 2015 a la iniciativa franco-mexicana que promueve la suspensión del uso del veto en el Consejo de Seguridad en casos de atrocidades masivas, así como el código de conducta promovido por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, porque compartimos el principio de que las situaciones de atrocidades masivas son inaceptables, desde todo punto de vista, y contrarias al espíritu que dio origen a esta Organización. Asimismo, en la búsqueda de las mejores avenidas para abordar el tema, subrayamos como importante lo señalado en el informe del Secretario General respecto de la necesidad de que las Naciones Unidas reflexionen sobre los casos en los que se ha fracasado y valore los casos de éxito, a fin de que también sean elementos por considerar en la detección de determinados casos de riesgo y que el principio de la alerta temprana alcance su principal razón de ser.

Por otra parte, a propósito de los esfuerzos nacionales, es imperativo el compromiso de los Estados con los más diversos instrumentos internacionales inherentes a la prohibición y prevención de crímenes atroces y a la protección de la población. En tal sentido, como país cuya política internacional descansa en la protección de los derechos fundamentales, mi país formalizó el depósito del instrumento de ratificación de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, lo que reforzó nuestro marco jurídico nacional y nuestro compromiso con la comunidad internacional, en el cual la rendición de cuentas es un elemento de importancia superior.

Si bien hemos reiterado que la responsabilidad primaria de proteger concierne a los Estados, la participación constructiva de otros actores en el fomento de la acción civil y, con ello, de sociedades cohesionadas e inclusivas, es un valor agregado en el enfoque de prevención. En ese sentido, como apoyo a las capacidades nacionales, el rol activo de la sociedad civil y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y los jóvenes como agentes de cambio cobran cada día mayor relevancia en la promoción y consolidación de sociedades pacíficas, así como en la prevención y resolución de conflictos.

Para finalizar, deseo reiterar el compromiso de Panamá con la protección de todos los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación. Nos apremia un cambio de paradigma en el que la rendición de cuentas, la creación de capacidades y

la voluntad política prevalezcan junto a los valores éticos a fin de asegurar que nuestras acciones no solo sean justas, sino que, efectivamente, estén encaminadas a la protección de las poblaciones en riesgo.

Sra. Vives Balmaña (Andorra): Tenemos el honor de participar en la primera sesión de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad tras el acuerdo que se tomó en el septuagésimo primer período de sesiones gracias a la labor de Australia y de Ghana. Ya en la sesión de 2009, Andorra también expresó desde el primer momento su apoyo a la responsabilidad de proteger (véase A/63/PV.99) ante la necesidad de implementar el concepto, una responsabilidad que corresponde a cada uno de los Estados ante sus ciudadanos, de acuerdo con los párrafos 138 y 139 de la Cumbre Mundial 2005. El multilateralismo puede contribuir a ello de manera efectiva.

En el informe de este año del Secretario General que figura en el documento A/72/884 y se titula “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”, se nos invita a unir la acción a la palabra en una estrategia que tiene que implicar a las instituciones y la sociedad civil, así como crear una cultura de prevención. En este contexto, permítaseme que recuerde que el Presidente de la Asamblea General nos advirtió en sus palabras de apertura de que la prevención no genera titulares en la prensa (véase A/72/PV.99). Además de señalar el papel crucial de los medios de comunicación, hay un trabajo de fondo constante para crear y consolidar la prevención.

Como instrumentos de principio en la responsabilidad de proteger, quisiéramos señalar tres aspectos. En primer lugar, los derechos humanos, como indicadores para las alertas tempranas de posibles conflictos y sus consecuencias en el terreno, junto con la labor del Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal en sus análisis concretos y recomendaciones, como instrumentos para identificar las situaciones de riesgo y actuar en este sentido. No puede ser más oportuna la celebración de esta sesión, ya que, como ha sido evocado varias veces, se conmemora este año 2018 el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, claves ante el tema que se está tratando.

En segundo lugar, como hemos reiterado en otras ocasiones, la justicia internacional asegura un sentido de responsabilidad colectivo. Animamos a los Estados

que no son parte todavía a que se adhieran al Estatuto de Roma, del que el próximo mes vamos a celebrar otro aniversario importante —el vigésimo—, para luchar contra la impunidad de los delitos de lesa humanidad y en interés de la universalidad del Estatuto y de la Corte Penal Internacional. Asimismo, invitamos también a la adhesión, como ya hemos hecho nosotros, al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que apela a actuar en pro de la prevención.

En tercer lugar, como se destaca también en informes del Secretario General, la educación es una necesidad para consolidar los valores del conocimiento y el respeto de la diversidad cultural y la buena convivencia, los cuales son valores integradores que sirven de base para la no discriminación, en cualquiera de sus formas. A través de ellos, la prevención, que es un criterio central en la acción de las Naciones Unidas para un mundo en paz, puede adquirir efectividad. En conflictos armados, es nuestro objetivo dar el máximo apoyo a la protección de la infancia y consideramos que es absolutamente ineludible respetar las infraestructuras educativas y sanitarias, así como al personal que trabaja en ellas.

Una educación para la ciudadanía global y una educación para una ciudadanía democrática pueden ser claves en la prevención de conflictos y en la resiliencia. Una educación de calidad con valores es, además, una responsabilidad adquirida por los Estados en el compromiso de la gran transformación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sr. Islam (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh considera que este debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger es un avance importante. Nos alienta observar la lista y el nivel de la participación en este debate y confiamos en que su continuo impulso ayude a aclarar y desmitificar algunas cuestiones relativas a la responsabilidad de proteger. Nuestra delegación considera acertado que la responsabilidad de proteger sea un tema permanente del programa de la Asamblea General.

Bangladesh hace suya la declaración formulada por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99). Damos las gracias al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General por sus declaraciones contundentes y con visión de futuro.

Bangladesh reafirma su compromiso con la responsabilidad de proteger, enunciada y aprobada en la

Cumbre Mundial 2005. Consideramos que los tres pilares de la responsabilidad de proteger son sus cimientos fundamentales y tenemos en cuenta las preocupaciones de varios Estados Miembros sobre las posibles consecuencias del tercer pilar en particular. No consideramos que la oposición de principio al tercer pilar nos permita avanzar de ninguna manera a menos que hagamos un esfuerzo por verlo como parte de la estructura de la responsabilidad de proteger, con los entendimientos y las salvaguardias necesarios en torno a él. Instamos a todos los Estados Miembros a que aborden la cuestión con esa mentalidad constructiva.

Subrayamos que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger y que no podemos permitir que se afirme que la responsabilidad de proteger contraviene el principio fundamental de la soberanía del Estado. La prerrogativa de los Estados de mantener e imponer la ley y el orden, así como proteger a los civiles, debe basarse en un fundamento jurídico determinado a nivel nacional, de conformidad con las normas y los principios internacionales pertinentes. Sin embargo, en los casos en que un Estado parezca ser incapaz de asumir la responsabilidad de proteger o no estar dispuesto a hacerlo, la comunidad internacional no puede limitarse a hacer caso omiso de la situación y relegarla al ámbito de los asuntos internos o bilaterales. En este contexto, las Naciones Unidas en particular tienen un papel que desempeñar a la luz de los propósitos y principios de su Carta.

Por tanto, respaldamos el proyecto del Secretario General de convertir la prevención de atrocidades en la cuestión principal de su programa de prevención. Seguimos presenciando en todo el mundo diversas formas de atrocidades, como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica, que confieren más urgencia a la tarea en cuestión. Prácticamente todas las opiniones coinciden en que las Naciones Unidas tienen la capacidad de intensificar sus esfuerzos para prevenir y responder a la perpetración de crímenes atroces, así como para mejorar la situación sobre el terreno mediante la alerta temprana y las medidas preventivas.

Ahora nuestra delegación quisiera hacer referencia a la crisis humanitaria de los rohinyás, que Bangladesh se ha visto obligado a abordar una vez más desde octubre de 2016 y agosto de 2017. La magnitud de las atrocidades perpetradas durante la crisis ha removido la conciencia mundial, y el Secretario General ha emprendido la iniciativa correcta de dirigir la atención de la comunidad internacional hacia esa amenaza a largo plazo para la seguridad regional e internacional.

La crisis se llevaba gestando desde hace mucho tiempo y la apatía o la despreocupación de los agentes regionales e internacionales interesados permitieron, en gran medida, que alcanzara sus actuales proporciones. Ha sido particularmente decepcionante constatar cuán insuficientes han sido los mensajes de alerta temprana enviados por la representación de las Naciones Unidas desplegada en Myanmar, a pesar de que, al parecer, ya se estaban realizando preparativos, en el estado de Rakáin, para las atrocidades cometidas por las fuerzas de seguridad de Myanmar y los grupos parapoliciales locales el año pasado. Esas deficiencias y omisiones han permitido a las autoridades civiles y militares de Myanmar difundir su discurso falso y tóxico contra los rohinyás con miras a negar rotundamente cualquier conducta indebida o legitimarla, y hasta admitir las atrocidades.

Esperamos que las posibilidades que han surgido recientemente para que las Naciones Unidas participen en el estado de Rakáin se empleen con el doble propósito, en primer lugar, de prevenir nuevos actos de violencia contra la población rohinyá restante, y, en segundo lugar, crear una situación propicia para el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados forzosos rohinyás en Bangladesh a sus hogares o al lugar de su elección en el estado de Rakáin. Ello puede ir acompañado de esfuerzos en pro del desarrollo de mecanismos institucionales y jurídicos apropiados para la prevención de atrocidades en el plano nacional en Myanmar. Es posible reproducir o adaptar las buenas prácticas que ya existen en varios Estados Miembros, entre ellos algunos de la región.

En ese proceso, la cuestión fundamental de la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos contra los rohinyás, en particular contra las mujeres y los niños, debe seguir ocupando un primer plano. Hasta la fecha, las iniciativas nacionales de investigación emprendidas por las autoridades de Myanmar no han logrado gozar de ninguna credibilidad, y se ha denegado el acceso en reiteradas ocasiones a la misión de determinación de los hechos del Consejo de Derechos Humanos. Según los informes, la propuesta más reciente que la Corte Penal Internacional hizo a Myanmar para que participe en la decisión sobre la cuestión de su posible competencia en relación con la deportación forzosa de los rohinyás está rodeada de incertidumbre.

Las atrocidades contra los rohinyás, perpetradas en nombre de las operaciones de lucha contra el terrorismo y que han generado el éxodo de más de 700.000 personas, equivalieron claramente a la renuncia de un Estado a cumplir con su responsabilidad de proteger a los

civiles en su territorio. Por consiguiente, nuestra Primera Ministra sugirió, en el discurso que formuló a finales de septiembre de 2017 ante la Asamblea General (véase A/72/PV.14), que se crearan zonas seguras en el estado de Rakáin para garantizar la protección de las comunidades rohinyás y otras comunidades vulnerables allí. A fin de disipar la principal preocupación de los rohinyás, a saber, su seguridad, seguimos abogando por la creación de un mecanismo para garantizar su protección, sobre todo habida cuenta del entorno de impunidad prácticamente total que impera por los crímenes que se han perpetrado recientemente contra ellos.

Tras visitar, a principios de este año, los campamentos de rohinyás en Cox's Bazar, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio habló sobre la necesidad de cumplir con la responsabilidad de proteger en Bangladesh. Volvió a Bangladesh la semana pasada para debatir el papel que podrían desempeñar los dirigentes religiosos para afrontar las consecuencias de la crisis a nivel comunitario.

Además de seguir desplegando esfuerzos sostenidos y graduales en el plano nacional, Bangladesh continuará defendiendo el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos como parte de su contribución a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Reafirmamos esas promesas en el Consejo de Derechos Humanos con ocasión de nuestro examen periódico universal, el cual concluimos recientemente. Seguimos comprometidos con la promoción de la universalización de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Habida cuenta de la importancia que reviste la reconciliación con el pasado, recabamos el apoyo de la comunidad internacional para que se reconozca el genocidio cometido en Bangladesh durante nuestra guerra de liberación en 1971. Esperamos hacer pronto un anuncio sobre nuestra decisión de adherirnos al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, el cual apoyamos en principio.

Sr. Dinh Nho Hung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por haber celebrado esta sesión plenaria de la Asamblea General con miras a examinar la responsabilidad de proteger. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe A/72/884, titulado "La responsabilidad de proteger:

desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”. Reconocemos que el objetivo de este debate es fomentar el diálogo y la confianza entre los Estados en relación con la cuestión.

Desde el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la comunidad internacional ha coincidido en el objetivo común de prevenir y combatir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Viet Nam condena enérgicamente esos crímenes y siempre está dispuesto a colaborar con la comunidad internacional para proteger a los civiles de los crímenes atroces.

Viet Nam considera que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios ciudadanos de esos delitos. En el mismo sentido, la responsabilidad de la alerta temprana recae, en primer lugar, en los Estados. Sin embargo, las medidas de alerta temprana que se establezcan deben ajustarse a las circunstancias nacionales específicas. También creemos que la asistencia internacional sería más eficaz y sostenible si se basa en las necesidades y los deseos de la población de los países afectados y es coherente con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

Nuestro debate sobre esta cuestión debe guiarse siempre por el propósito primordial de la Organización, que es preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Consideramos que todas las controversias deben resolverse por medios pacíficos y con arreglo al derecho internacional. Al mismo tiempo, es sumamente importante que eliminemos las causas profundas de los conflictos y pongamos fin a todas las formas de discriminación, como la discriminación étnica y religiosa. Apoyamos las iniciativas y la cooperación internacional en favor de la erradicación del hambre, el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático, el desarrollo de la capacidad y la promoción de la igualdad de género, la mejora de las condiciones de los grupos vulnerables y la eliminación de todas las formas de discriminación.

Consideramos que es preciso alcanzar la mayor convergencia de opiniones entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas para incluir la responsabilidad de proteger como un tema permanente del programa de la Asamblea General. Viet Nam se compromete a entablar un diálogo constructivo, positivo y de cooperación con todos los Estados Miembros para llegar a un entendimiento común respecto de esas cuestiones sobre la base del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Locsin (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas apoya la inclusión de este tema en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Doy las gracias a Australia y a Ghana. Nos complace contribuir hoy a este debate.

La responsabilidad de proteger conlleva la responsabilidad de los Estados de proteger a sus ciudadanos del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por agentes estatales o no estatales o hasta por sus propias fuerzas de seguridad u otras entidades. El primer deber de los Estados es proteger a su población de los daños y las amenazas reales para garantizar su seguridad y bienestar. Esa es la base de la legitimidad del Estado. Sin embargo, un Estado incumple con su responsabilidad de proteger tanto cuando no emplea todos los medios eficaces para proteger a su población como cuando abusa de ellos. Ello sucede cuando los Estados permiten el terrorismo y la delincuencia organizada en vez de luchar contra esos fenómenos.

La prevención es un elemento fundamental de la responsabilidad de proteger. Por lo tanto, es necesario fortalecer las instituciones nacionales en favor de la buena gobernanza, sobre todo en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo. Además, existe la necesidad imperiosa de contar con una sólida defensa nacional frente a los agentes estatales y no estatales propensos al genocidio, así como de reformar la democracia a fin de impedir que grupos violentos —como los movimientos masivos que promueven la intolerancia o los grupos de la delincuencia organizada, como en el caso del tráfico de estupefacientes— se apoderen del Gobierno. Quienes perpetran actos de delincuencia organizada o de terrorismo no son congregaciones de acusados que estén legitimados a la presunción de inocencia y deban ser tratados en consecuencia, incluso aunque esa presunción haya quedado invalidada por el hecho de que hayan sido capturados in fraganti. La presunción se aplica después de que comparecen ante un tribunal de justicia. De lo contrario, en la aplicación de la ley no existiría el concepto de sospechoso.

Debemos profesionalizar las fuerzas de seguridad para proteger sin perjudicar a los propios ciudadanos. El concepto de daño colateral no tiene cabida en las operaciones policiales y de seguridad como no la tiene la sugerencia de rendirse al enemigo sin luchar para evitar el sufrimiento.

Debemos inculcar los valores que se opongan al extremismo, la delincuencia y el terrorismo, al tiempo

que promovemos la tolerancia y el bienvenido pluralismo del respeto de la ley. Sin embargo, la delincuencia y el terrorismo no son aspectos de la diversidad ni características de la pluralidad. Son lo que son.

Debemos eliminar las causas del terrorismo, pero una vez que el terrorismo haya echado raíces, haya crecido y haya comenzado a dar frutos militantes, entonces para eliminar las causas profundas del terrorismo hay que arrancar de raíz las matas antes de que sus semillas se dispersen más lejos para echar raíces, crecer y florecer en más lugares. Ello se debe hacer en el más estricto respeto de los derechos humanos y sin perjudicar a los inocentes, ya que la sangre de los inocentes fertiliza el terreno para que el terrorismo eche raíces y crezca.

Apoyamos los esfuerzos del Secretario General por colocar la prevención en el centro del programa de reforma de paz y seguridad de las Naciones Unidas, pero parte de la prevención desalienta el uso indebido del concepto de la responsabilidad de proteger con fines políticos para justificar la intervención extranjera en la aplicación de la ley nacional. Ello la desacredita, e invita a la opinión de que es una colusión objetiva con el mal que el Estado trata de erradicar. El camino del infierno resuena con las pisadas de los santurrones.

Es necesario fortalecer los mecanismos de alerta temprana para garantizar que conduzcan a la adopción temprana de medidas, pero la alerta temprana no incluye frenar la función básica del Estado de poner fin al delito. El desafío de la responsabilidad de proteger es equilibrar la coherencia y la previsibilidad en el estado de derecho reconociendo la singularidad de cada caso, pero en todos los casos hay que reconocer la universalidad de las normas del bien y el mal. Permanecen contrarias. Si bien se puede estar en desacuerdo sobre lo que está bien, y mucho menos perfecto en todas las circunstancias y práctico en algunos casos, no puede haber ninguna duda acerca de lo que está mal y la necesidad de combatirlo en todos los casos. No podemos aceptar el relativismo moral. Hay actitudes asiáticas, pero los valores inconfundiblemente asiáticos del bien y el mal son pura tontería. No podemos aceptar que no existen el bien y el mal, sino —como la belleza y la fealdad dependen del prisma con que se mire— la dicotomía se resuelve a conveniencia del agente. La relatividad de la moral es el mayor mal.

Nuestra evaluación de cada posible caso de incumplimiento de la responsabilidad de proteger debe ser justa y basarse en pruebas, libre de políticas y de dobles raseros. Excluye el uso selectivo del veto por parte de

los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las posibles situaciones de responsabilidad para proteger en patéticos avivamientos de la influencia colonial.

Debemos asegurarnos de que, a la hora de identificar a las poblaciones vulnerables, elegir una carrera criminal no lo distingue como vulnerable a cualquier cosa que no sea la inexorable imposición de la ley.

En la Constitución de Filipinas se valora la dignidad de todas las personas y se protege a los más vulnerables —las mujeres y los niños, y los pobres— que se convierten en víctimas de los crímenes atroces masivos de los que no pueden huir con tanta facilidad ni tanta frecuencia. En caso de que puedan huir, solo será para ser rechazados en las fronteras de los lugares de mayor seguridad al otro lado del mar. En la Constitución se protege a las personas que cumplen la ley que son víctimas de los que no la cumplen —a quienes los Estados no tienen la responsabilidad de proteger, salvo otorgarles los derechos más básicos de los acusados después de que se hayan sometido a la autoridad del Estado.

Apoyamos el llamamiento del Secretario General a que se fortalezca el papel de la mujer en la prevención de los crímenes atroces. Las mujeres están a la vanguardia de nuestros procesos de paz; se convierten en víctimas del conflicto con más facilidad y son las primeras en reconocer la inutilidad y la justificación del salvajismo.

El Secretario General alienta a los Estados a que firmen, ratifiquen y apliquen los instrumentos fundamentales del derecho internacional sobre esta cuestión, incluido el Estatuto de Roma, pero el compromiso de proteger y promover los derechos humanos, incluido el derecho a estar protegidos por igual de la delincuencia y la autoridad estatal abusiva, sobrevive y excede con creces la obligación de permanecer en los organismos designados para su cumplimiento, que se han desacreditado a sí mismos en esa tarea. Las obligaciones son sagradas, pero las instituciones no son más que las personas que las ocupan.

A pesar de todo lo que hemos dicho, los crímenes atroces masivos y los crímenes inhumanos cometidos contra un grupo de personas, o incluso contra una sola persona: el niño boca abajo en la playa; las chicas en jaulas de hierro incendiadas; los civiles bombardeados para poner a prueba la pujanza de las nuevas Legiones Cóndor en el Yemen; los disparos indiscriminados contra ancianos, jóvenes y niños; las esposas, madres, mujeres y niñas violadas en grupo y víctimas de la trata —y solo porque son cristianas en el Oriente Medio o

musulmanas en el Asia Sudoriental, todo eso debe parar o hay que ponerle coto, sea como sea, independientemente de la soberanía en nombre de la humanidad más allá de las fronteras.

Sr. Duarte Lopes (Portugal) (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer dirigirme a la Asamblea General en nombre de Portugal sobre este tema que nos concierne a todos.

Nos adherimos plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea (véase A/72/PV.99), y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Permítaseme, en primer lugar, dar las gracias al Secretario General por su informe A/72/884 sobre el seguimiento del resultado de la Cumbre Mundial 2005. Portugal comparte plenamente sus opiniones. En el mundo de hoy, debemos ser conscientes de nuestra responsabilidad colectiva de proteger a las poblaciones vulnerables en caso de que los Estados no puedan proteger a sus ciudadanos de las peores atrocidades.

Portugal respalda plenamente la promesa común de promover y fortalecer el principio de la responsabilidad de proteger sobre la base de una estrategia triple: en primer lugar, el fortalecimiento de las capacidades existentes; en segundo lugar, la promoción de la rendición de cuentas y, por último, la innovación para la prevención a través de la sociedad civil. Instamos a todos los Estados a que apoyen la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente del programa de la Asamblea General, y encomiamos a Australia y a Ghana por su liderazgo, así como al Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger.

Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que amplíe aún más sus instrumentos de alerta temprana y fortalezca el arreglo pacífico de las controversias. Recordamos nuestro apoyo a la iniciativa franco-mexicana sobre la suspensión del uso del veto en casos de atrocidades masivas, así como al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia respecto de las medidas oportunas y decisivas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra.

Tenemos la obligación de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad sobre la base de las normas internacionales de los derechos humanos. Por consiguiente, Portugal reconoce el papel

fundamental del Consejo de Derechos Humanos en la aplicación proactiva de los mecanismos de alerta temprana y acción temprana para prevenir conflictos violentos y crímenes atroces masivos.

Además, deseamos reiterar nuestro apoyo y reconocimiento constantes a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng, y el ex Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. Ivan Šimonović, por sus orientaciones.

Felicitamos a México y a Finlandia por la organización conjunta de la octava reunión de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger.

Portugal reafirma su pleno compromiso con el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y las misiones políticas especiales para garantizar la prevención de los estallidos de los conflictos y prevenir su reactivación. Participamos en numerosas misiones de las Naciones Unidas, desplegando más de 200 miembros de las fuerzas militares y de seguridad. También respaldamos los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, que guían a nuestras fuerzas en las operaciones sobre el terreno.

Para concluir, tenemos la obligación colectiva de estar muy unidos en cuanto a la responsabilidad de proteger. Si bien la responsabilidad principal recae en todos y cada uno de los países, Portugal considera que las Naciones Unidas son la plataforma fundamental para promover el debate y buscar soluciones orientadas a la acción, cuando sea necesario, en plena coordinación con el Estado de que se trate.

Sr. Mikayilli (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): La delegación de Azerbaiyán da las gracias al Presidente por haber celebrado este primer debate oficial, desde 2009, sobre la responsabilidad de proteger. También damos las gracias al Secretario General por su informe más reciente, que figura en el documento A/72/884, titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”.

Hace 13 años, los Estados Miembros se comprometieron a proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, como se señala en el informe del Secretario General, ha aumentado la brecha entre ese compromiso y la experiencia de las poblaciones vulnerables. Las guerras y los conflictos armados

siguen haciendo estragos en muchas partes del mundo. La erosión del derecho internacional humanitario intensifica aún más el sufrimiento humano, y las mujeres y los niños pagan el precio más alto en las situaciones de conflicto. El discurso de odio, la incitación al odio y la xenofobia están aumentando en todo el mundo. El número de refugiados y desplazados internos ya ha alcanzado la cifra sin precedentes de 65 millones. El desplazamiento forzado se utiliza cada vez más como método de guerra.

Los Estados Miembros deben subsanar el desequilibrio que existe entre las promesas y la toma de medidas. En primer lugar, debe darse respuesta a las causas fundamentales de los conflictos armados para invertir esta tendencia negativa. En ese sentido, la comunidad internacional debe condenar la ocupación de los Estados Miembros y las agresiones en su contra y respetar a rajatabla su soberanía e integridad territorial. Todas las partes deben respetar el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, luchar contra la impunidad, mejorar la rendición de cuentas y fortalecer su capacidad y su implicación nacional en la protección de la población.

La responsabilidad primordial de proteger a la población de los crímenes atroces corresponde a los Estados. Como han subrayado muchos oradores durante este debate, la prevención es la forma más eficaz de protección.

La detección temprana y el seguimiento de los factores que llevan a crímenes atroces son fundamentales para ese fin. La promoción de la tolerancia mutua y de la coexistencia pacífica también podría ser una herramienta muy eficaz para aumentar la resiliencia frente a los crímenes atroces. Además, observamos que el Secretario General pone de relieve el desarrollo inclusivo y sostenible como la mejor forma de prevención frente a todo tipo de riesgos, incluido el riesgo de que se cometan crímenes atroces.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial se estipula que

“[l]a comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”. (*resolución 60/1, párr. 139*)

Lamentablemente, prevalecen los intereses políticos estrechos, la doble moral y la selectividad; el

derecho internacional está tornándose ineficaz; y la credibilidad de las instituciones, como las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, se está erosionando. No todas las violaciones graves del derecho internacional y del derecho de los derechos humanos reciben la debida atención y una respuesta en el plano internacional. El llamativo silencio en algunos casos, en particular en las situaciones de agresión militar y ocupación extranjera, y el desprecio total por varias resoluciones del Consejo de Seguridad sirven para acentuar una deficiencia que, en la actualidad, es característica de la comunidad internacional.

Continúa habiendo opiniones divergentes sobre la naturaleza, el alcance y la aplicación de la responsabilidad de proteger. El Secretario General, en su declaración, también se refirió a los temores y las preocupaciones de los Estados Miembros sobre este concepto. Por lo tanto, se necesitan más debates para encontrar puntos de convergencia y llegar a un consenso sobre la responsabilidad de proteger.

Es fundamental que las medidas adoptadas en el ejercicio de la responsabilidad de proteger solo se tomen de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad de proteger no debe utilizarse jamás para perseguir objetivos políticos, intervenir en los asuntos internos de otros Estados ni menoscabar la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de los Estados. Además, este concepto no debe aplicarse de manera selectiva.

Para concluir, esperamos con interés la continuación de los debates para salvar las diferencias sobre los puntos que son motivo de controversia en lo que respecta a la responsabilidad de proteger.

Sra. Cerrato (Honduras): En primer lugar, quisiera felicitar al Presidente de la Asamblea General por agendar este debate oficial sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, ya que no se llevaba a cabo uno desde 2009. Es una oportunidad única que tenemos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para fomentar el diálogo sobre las medidas para implementar la responsabilidad de proteger con base en lo consignado en la Cumbre Mundial realizada en el año 2005. Asimismo, mi delegación quisiera agradecer a las Representantes Permanentes de Australia y Ghana por los esfuerzos realizados para que este tema fuera aprobado el año pasado en la Asamblea General, lo cual contó con el pleno apoyo de Honduras.

Permítaseme manifestar que mi país acoge con beneplácito el informe del Secretario General titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884) y apoya su estrategia para priorizar la prevención en todos los pilares de las Naciones Unidas, tomando en consideración la importancia de la implementación de la responsabilidad de proteger.

Para ello, mi delegación cree que es necesario fortalecer la cooperación internacional para responder a los grandes desafíos que actualmente enfrentan los países en desarrollo, teniendo como prioridad el respeto de los derechos humanos internacionales, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados y los migrantes. De igual forma, no se debe desvincular la responsabilidad de proteger de los esfuerzos realizados para lograr una verdadera paz sostenible, ya que aquella tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, asegurando la participación plena de las mujeres y los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, y específicamente en la prevención y la consolidación de una verdadera paz.

Para Honduras, la responsabilidad de proteger es prioritaria y, aunque queda mucho por hacer, en los últimos años se han estado llevando a cabo medidas conjuntas entre el sector público —incluidos el Congreso Nacional y las Secretarías de Derechos Humanos, Seguridad y Defensa —, el sector académico y la sociedad civil.

El Estado de Honduras ha logrado avances importantes en la materia con la aprobación en 2017 del nuevo Código Penal, en el cual, dentro de la normativa aprobada, se tipifican las penas para los delitos de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y se establece de manera detallada el tipo de pena aplicable a cada uno de estos tipos de delitos contra la comunidad internacional. Asimismo, quisiera destacar que Honduras forma parte de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas y participa activamente en ella, un foro regional único para implementar iniciativas nacionales y regionales dirigidas hacia la prevención del genocidio y la educación sobre el tema en los Ministerios de los países latinoamericanos participantes.

De igual forma, Honduras ha incorporado el tema del genocidio y las atrocidades masivas con un enfoque de prevención en el currículo de formación de servidores públicos y miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras. También se ha publicado material didáctico con un enfoque de prevención de la discriminación en relación

con la temática. Por otro lado, los servidores públicos de la Secretaría de Derechos Humanos y otras instituciones gubernamentales han sido beneficiarios de capacitaciones en la materia brindadas por el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación, al cual agradecemos.

Para finalizar, quisiera manifestar que mi país se encuentra comprometido con el Estatuto de Roma y con seguir avanzando, juntamente con las instancias competentes a nivel nacional, regional e internacional, en el sistema de prevención de estos crímenes atroces y en la responsabilidad de proteger a la población de Honduras.

Sr. Rai (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Papua Nueva Guinea se suma a los oradores anteriores para felicitar al Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres, por su importante y oportuno informe (A/72/884) sobre la aplicación de la responsabilidad de proteger y sobre la rendición de cuentas y la prevención. En el mismo sentido, quisiera felicitar a la Embajadora Bird, de Australia, y a la Embajadora Pobee, de Ghana, por su liderazgo en esta importante cuestión.

Habida cuenta de las grandes guerras y las atrocidades consiguientes del siglo XX, su persistencia en este siglo es en sí misma una llamada de advertencia para el género humano y para que todos los Gobiernos estén alertas y adopten medidas correctivas inmediatas al enfrentarse a crímenes atroces.

Fue en ese contexto que los dirigentes mundiales, en 2005, aprobaron el Documento Final de la Cumbre Mundial, sobre la responsabilidad de proteger a los ciudadanos frente a crímenes atroces masivos como el genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Los mensajes clave del informe son muy claros y ponen sobre aviso a todos los Estados Miembros, como depositarios de la responsabilidad primordial, de que deben hacer más para proteger a las personas inocentes de los crímenes atroces, especialmente a las mujeres y los niños, quienes a menudo han sido utilizados como escudos humanos y han sufrido violencia sexual, entre otros delitos.

Todos los Estados-nación deben trabajar de manera individual y colectiva para prevenir los crímenes atroces devastadores, en defensa de nuestra humanidad común. Los grupos de la sociedad civil y los grupos confesionales también deben apoyar todos los esfuerzos nacionales e internacionales que se desplieguen en ese sentido.

Como ha puesto de relieve el Secretario General, la responsabilidad de proteger está consagrada en las normas internacionales de los derechos humanos y el

derecho humanitario, así como en las constituciones y la jurisprudencia de todos los Estados. Es lamentable que se hayan perpetrado crímenes atroces, que violan los derechos humanos en virtud del derecho humanitario tanto nacional como internacional. Los Estados-nación suelen verse incapaces de contener esos delitos, demasiado a menudo por la falta de capacidad para prevenir la insurgencia dentro de las fronteras nacionales. En esos casos, los Estados-nación —dentro de cualquier agrupación regional de que se trate— deben colaborar y desplegar recursos regionales combinados, incluidas fuerzas de seguridad, para resolver la situación atroz con una rápida respuesta humanitaria.

Papua Nueva Guinea, país que aún se está recuperando de una situación después de un conflicto, es plenamente consciente de las graves consecuencias negativas de los crímenes atroces para las personas directamente afectadas. Recuperarse plenamente de esos crímenes lleva generaciones. En ese sentido, las Naciones Unidas han desempeñado y siguen desempeñando un papel esencial en todas las situaciones de rehabilitación y consolidación de la paz después de los conflictos, en Papua Nueva Guinea y otros lugares.

No se debe considerar ni dar por sentado que las Naciones Unidas sean el único agente en ese sentido; hay que enjuiciar a los que han cometido esos crímenes atroces. La Organización es solo todo lo útil que sus Miembros quieren que sean, es decir, debe disponer de los recursos suficientes para llevar a cabo la tarea de sostener la paz.

Mi delegación hace plenamente suya la declaración formulada por el representante de Kiribati, Embajador Tito, en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/69/PV.99). El Embajador Tito, ex Presidente de Kiribati, presidió el Foro de las Islas del Pacífico celebrado en 2000, en el que se aprobó la Declaración de Biketawa. Los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico deseaban priorizar el enfoque de la alerta temprana y la acción temprana de forma colectiva a fin de hacer frente a los crímenes atroces que pudieran producirse en la región. Esa es la “manera del Pacífico”, nuestra respuesta al segundo pilar de la responsabilidad de proteger que se traduce en medidas concretas.

Sr. Yao Shaojun (China) (*habla en chino*): La delegación de China ha escuchado atentamente la presentación formulada por el Secretario General Guterres y ha tomado nota del informe presentado por el Secretario General sobre la cuestión de la responsabilidad de proteger (A/72/884). Quisiéramos formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, debemos defender el principio de que los Gobiernos de todos los países tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos, así como el principio de liderazgo de los Estados Miembros. La responsabilidad de proteger a la población recae en última instancia en cada uno de los Gobiernos, lo que está en consonancia con el principio de soberanía. Por lo tanto, a la hora de hacer frente a las crisis, la comunidad internacional debe respetar plenamente la soberanía de los países afectados, cumplir con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar los principios de la igualdad soberana y la no injerencia en los asuntos internos.

La comunidad internacional, sobre la base del respeto del liderazgo de los países en cuestión, debería prestar asistencia constructiva en caso necesario. En el contexto actual, todas las partes deben fomentar el concepto de una seguridad común, amplia, cooperativa y sostenible, y esforzarse por construir una comunidad en aras del futuro común de la humanidad. Ese es el enfoque a largo plazo fundamental para proteger a los pueblos de todos los países.

En segundo lugar, debemos aplicar al pie de la letra el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se afirma que la aplicación de la responsabilidad de proteger se limita estrictamente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa formulación es equilibrada. Es una solución de avenencia negociada por todos los países y, por consiguiente, todas las partes deben abstenerse de ampliar o realizar interpretaciones arbitrarias, distorsionar o utilizar indebidamente ese concepto. En el debate sobre el concepto de la responsabilidad de proteger se debe respetar el principio de liderazgo de los Estados Miembros.

En tercer lugar, deberíamos conceder importancia a la prevención y a los esfuerzos cada vez mayores de la diplomacia preventiva. China observa que el Secretario General, en su informe, propone una serie de medidas relativas a la alerta y la acción tempranas, como fortalecer la capacidad de los Estados Miembros, solucionar los problemas por medios políticos y aprovechar plenamente las funciones de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Ello refleja el hincapié que se hace en la prevención, lo cual China valora.

A la luz de la situación actual, los países afectados deberían fortalecer las medidas de prevención determinando sus propias deficiencias y los posibles riesgos que afrontan y tratando de eliminar las causas profundas del

conflicto, a fin de atender tanto los síntomas como las causas del problema.

En cuarto lugar, debemos ser prudentes cuando hagamos uso de la fuerza y deberíamos tratar de utilizar medidas no militares para proteger a los civiles. La comunidad internacional debería conceder prioridad al diálogo, la consulta, la negociación, la mediación, los buenos oficios y otros medios pacíficos para resolver los problemas. El uso de la fuerza en las medidas coercitivas y la autorización para emplear la fuerza se deberían considerar únicamente cuando se hayan agotado todas las medidas pacíficas. Asimismo, debería ajustarse a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, Las medidas militares que adopte la comunidad internacional para proteger a los civiles deben ser autorizadas por el Consejo de Seguridad con la imposición de condiciones estrictas y métodos explícitos de aplicación.

Ahora que los Estados Miembros prestan una mayor atención a la cuestión de la responsabilidad de proteger, esperamos que los debates celebrados en la Asamblea General contribuyan a que los Estados Miembros forjen consenso y se abstengan de imponer iniciativas polémicas.

Sr. Beleffi (San Marino) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera acoger con agrado la inclusión de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad en el programa oficial del actual período de sesiones de la Asamblea General. Quisiera expresar nuestro apoyo a la inclusión de este tema de manera permanente.

El Gobierno de la República de San Marino se siente profundamente preocupado por el número cada vez mayor de ataques que se cometen contra los civiles, las escuelas, los hospitales, los lugares de culto, el personal de mantenimiento de la paz, los trabajadores humanitarios y los periodistas, y los condena enérgicamente. San Marino reitera su compromiso con los principios que sustentan las normas de la responsabilidad de proteger y las obligaciones en virtud de derechos humanos y el derecho humanitario, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que este año celebra su septuagésimo aniversario.

La prevención y la rendición de cuentas desempeñan un papel fundamental a la hora de prevenir y poner fin a los crímenes atroces. Apoyamos plenamente la atención que el Secretario General presta a la prevención como aspecto primordial de nuestra Organización y como enfoque significativo para evitar abusos y

violaciones a gran escala de los derechos humanos y del derecho humanitario. Subrayamos la importancia de todos los instrumentos de prevención, como el diálogo, la mediación y la diplomacia, para frenar y prevenir la exacerbación de todos los crímenes atroces masivos.

La Corte Penal Internacional sigue siendo crucial en la lucha contra la impunidad por genocidio y crímenes de lesa humanidad, y es uno de los elementos fundamentales a la hora de aplicar la responsabilidad de proteger. Con su labor, la Corte Penal Internacional contribuye a fomentar la rendición de cuentas y, por consiguiente, la promoción de la prevención y la reconciliación.

Encomiamos las iniciativas como la del código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia relativo a la respuesta del Consejo de Seguridad al genocidio, a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y la declaración de Francia y México sobre la limitación voluntaria del uso del veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

San Marino apoya la labor de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, y su labor en la incorporación de este tema en el sistema de las Naciones Unidas. El sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar un papel importante en la prevención de atrocidades masivas. Como se subraya en el informe del Secretario General (A/72/884), la alerta temprana debe vincularse sistemáticamente a la toma de decisiones sobre la acción temprana.

Aprovechando mejor los instrumentos de que disponen, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos podrán trabajar con eficacia desde la fase de la alerta temprana hasta la de la adopción temprana de medidas y así lograr grandes resultados en la prevención de los crímenes atroces. También deseamos subrayar el importante papel que desempeñan la sociedad civil, el sector empresarial y los dirigentes religiosos y tradicionales. De hecho, las actividades civiles tienen una gran capacidad para reducir las tensiones y prevenir la violencia.

Hoy somos testigos de crisis humanitarias devastadoras y del desplazamiento de más de 65 millones de civiles por las atrocidades y los conflictos. Precisamente en este momento, las instituciones multilaterales sólidas y del estado de derecho son fundamentales para salvar la brecha entre nuestras palabras de compromiso y las atrocidades sufridas por las poblaciones vulnerables. Debemos

actuar con decisión y de una manera unida y concertada. Nuestro deber individual y colectivo es seguir trabajando para hacer realidad la responsabilidad de proteger.

Sra. Prizreni (Albania) (*habla en inglés*): Albania se adhiere plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea (véase A/72/PV.99). Deseo añadir las siguientes observaciones en calidad de representante de mi país.

La promoción de la responsabilidad de proteger a los niveles nacional e internacional ha sido desde hace tiempo una prioridad política para Albania. Por ello, hemos apoyado la inclusión de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad en el programa oficial de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones. Acogemos con beneplácito este debate oficial sobre la responsabilidad de proteger, el primero desde 2009, que consideramos una oportunidad importante para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirmen los compromisos que contrajeron en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la responsabilidad de proteger. Albania también apoya la inclusión de la responsabilidad de proteger como un tema permanente del programa de la Asamblea. En ese sentido, mi país acogería con satisfacción la aprobación de una resolución que reafirme el compromiso de los Estados Miembros con la norma.

Reafirmar nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger nunca será suficiente. El establecimiento de prioridades y la inversión significativa en la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad deben aumentar porque los desafíos siguen siendo numerosos. En ese sentido, deseamos hacer hincapié en el importante papel que pueden desempeñar el Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos, como el examen periódico universal y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en la prevención de los crímenes atroces masivos y la respuesta a los mismos.

Además, deseo destacar que garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces masivos es una de las mejores maneras de evitar que se repitan. El 17 de julio de 2018 se conmemora el vigésimo aniversario de la creación de la Corte Penal Internacional. Albania apoya plenamente a la Corte y considera que es el avance institucional más importante en la lucha para poner fin a la impunidad respecto del genocidio, de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. En ese sentido, hago hincapié en que los Estados tienen la

responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos cometidos dentro de sus jurisdicciones. Se deben alentar y apoyar las iniciativas nacionales de rendición de cuentas, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial entre los Estados y a nivel regional.

También es necesario prestar especial atención a la violencia sexual y de género, que cada vez se emplea más como estrategia deliberada por criminales de carácter estatal o no estatal. Cuando se cometen de manera generalizada o sistemática, esos actos pueden equivaler a crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio. Nunca es demasiado tarde para enjuiciar a los autores de esos crímenes, logrando hacer justicia a las víctimas y evitando de esa manera nuevos abusos.

En 2013, Albania designó un coordinador nacional para la responsabilidad de proteger y ha participado activamente en la Red Mundial de Coordinadores para la Responsabilidad de Proteger. Consideramos que la Red ofrece una plataforma muy sólida para el intercambio de experiencias adquiridas y de mejores prácticas, a fin de promover y defender la responsabilidad de proteger, y poner de relieve el éxito de las iniciativas nacionales y regionales que han contribuido a la prevención de los crímenes atroces masivos.

Instamos a los Estados Miembros a que designen un coordinador nacional para la responsabilidad de proteger y a que mejoren sus capacidades nacionales y colectivas para prevenir los crímenes atroces masivos. También les exhortamos a que apoyen las capacidades institucionales nacionales para aplicar la responsabilidad de proteger, de conformidad con las situaciones concretas del país, y para la prevención temprana.

Sr. Suárez Moreno (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela agradece al Secretario General la presentación de su informe (véase A/72/PV.99), sobre “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884), al tiempo que ratifica su posición en relación al tratamiento del tema en el marco de esta Asamblea General, considerando que esta noción sigue planteando serias diferencias y preocupaciones entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, principalmente debido a la falta de definiciones sobre sus conceptos y alcance, situación ésta que profundiza las divisiones entre los Estados Miembros.

Esta noción ha sido objeto de severas críticas y cuestionamientos por parte de un importante número de países, entre ellos, Venezuela, quienes la siguen considerando contraria a la soberanía, integridad territorial

e igualdad soberana de los Estados, así como en franca contradicción con los principios de no intervención en los asuntos internos de los países, de autodeterminación, de solución pacífica de las controversias y de abstención de la amenaza o del uso de la fuerza; postulados éstos cuya observancia plena es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las reservas que nos plantea esta formulación están fundamentadas en los resultados generados tras las experiencias traumáticas de intervenciones armadas y agresiones militares que se han venido perpetrando contra pueblos y países para promover el derrocamiento de gobiernos, las cuales han provocado desestabilización y el desmantelamiento institucional del Estado. Su ambigüedad y las lagunas jurídicas en cuanto a su definición, junto con su aplicación selectiva, deslegitiman su aplicabilidad como principio del derecho internacional.

Venezuela reitera su firme compromiso con la necesidad de prevenir los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el genocidio y la depuración étnica, y condena toda práctica destinada a la comisión de esos graves delitos. No obstante, consideramos que su prevención debe estar basada en la necesidad de promover el diálogo y la solución pacífica de los conflictos, teniendo presente el Capítulo VI de la Carta de esta Organización, y no en intervenciones o agresiones militares con consecuencias desastrosas para los pueblos cuyos derechos pretenden ser defendidos. Se trata, pues, de contribuir a la aplicación efectiva de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Para nuestro país, la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, incluidas la promoción y el respeto de los derechos humanos, es una atribución del Estado basada en el ejercicio de su soberanía e independencia política, conscientes de que, en modo alguno, esta prerrogativa pueda ser usada para cometer crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidios y depuraciones étnicas. No obstante, la noción de la responsabilidad de proteger no puede ser equiparada al nivel de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Venezuela considera que persisten importantes diferencias en el seno de esta Organización en cuanto al contenido y alcance de la noción de la responsabilidad de proteger, por lo que llama a que se retome la discusión de este asunto en un formato oficioso a fin de construir los consensos necesarios respecto de su naturaleza y alcance. La inclusión de un tema que tiene importantes implicaciones políticas y jurídicas debe derivar de un proceso de debate transparente e inclusivo,

conducente a una postura común que refleje el acuerdo de todos los Estados Miembros. Esperamos que el parecer de Estados soberanos que integran las Naciones Unidas sea tomado en cuenta, a efecto de propiciar los consensos necesarios en un tema de tal trascendencia. En este sentido, consideramos que los debates oficiosos siguen constituyendo un buen foro para intercambiar opiniones y generar estos consensos.

Las diferencias mostradas hoy erosionan el acuerdo alcanzado en esta Organización en 2005, ya roto en septiembre de 2017 en esta Asamblea General, y amenazan toda posibilidad de alcanzar un consenso sobre la naturaleza y el alcance de la noción de la responsabilidad de proteger. Somos conscientes de sus implicaciones negativas para la convivencia pacífica entre las naciones, al condicionar y relativizar la importancia de principios esenciales como el respeto a la soberanía, la independencia política y la autodeterminación de los pueblos.

En el informe del Secretario General se recomienda la implementación de esta noción, sobre la cual no existe acuerdo, como hemos mencionado, y nos preocupa profundamente que se tenga la intención de promover la utilización de algunos órganos de las Naciones Unidas para validar intervenciones bajo la figura de la responsabilidad de proteger, haciéndola ver como un asunto transversal. La legitimidad de las acciones propuestas debe estar basada en elementos de consenso, los cuales, como podemos observar, distan mucho de estar presentes en este momento.

Finalmente, Venezuela reitera su disposición a continuar trabajando sobre este tema en el formato de diálogo oficioso, puesto en práctica desde el año 2009, convencida de que dicha fórmula nos permitirá avanzar hacia una base común en el proceso de definición de elementos de la noción de la responsabilidad de proteger.

Sra. Cordova Soria (Estado Plurinacional de Bolivia): Bolivia, como un Estado de vocación pacifista y promotor de la cultura de la paz, aboga en todo momento por la resolución de los conflictos a través de la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial y la diplomacia preventiva, de acuerdo con lo establecido en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese entendido, como un país respetuoso del derecho internacional y de la protección de los derechos humanos, formamos parte de los pactos, los tratados y las convenciones universales que generan la responsabilidad de los Estados de garantizar el pleno ejercicio y goce de dichos derechos. Asimismo, como reflejo de nuestro

compromiso en la lucha contra la impunidad ante la vulneración de estos derechos, formamos parte del Estatuto de Roma, que establece los mecanismos para enjuiciar y castigar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio.

En mérito a lo expresado, Bolivia considera que la responsabilidad de proteger es una obligación exclusiva de los Estados para con su población, y este es un deber primario que se debe traducir en el respeto y la garantía de los derechos fundamentales, así como en su promoción.

Los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial llevada a cabo en el año 2005 recuerdan la obligación que tienen todos los Estados de proteger a su población de los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la depuración étnica y el genocidio. Resulta indispensable que trabajemos de forma conjunta y consensuada para definir los alcances y conceptos que implica la responsabilidad de proteger, puesto que esta responsabilidad no es un principio, sino un concepto, cuyas características, reglas de aplicación y mecanismos de evaluación están lejos de definirse y acordarse. La responsabilidad de proteger, sin una definición clara y aplicando términos inexactos para respaldarla, genera un alto riesgo de convertirse en un mecanismo de injerencia en los asuntos internos de cada Estado y de usarse de manera selectiva, como una herramienta para alcanzar objetivos políticos.

Al tiempo de tomar nota del informe del Secretario General (A/72/884) y de reconocer el rol fundamental de las Naciones Unidas en la identificación de situaciones que pudieran constituirse en escenarios de vulneración de derechos y emisión de avisos tempranos sobre ellas, reiteramos que toda medida que se contemple al implementar la responsabilidad de proteger debe indiscutiblemente tomarse en el marco del respeto por la independencia, soberanía e integridad territorial de los Estados, buscando reforzar sus capacidades y no disminuirlas o anularlas. A su vez, ello comprende la prohibición de la aplicación de políticas de intervención o injerencia. En ese sentido, reiteramos que toda medida o amenaza de llevar adelante medidas unilaterales por un Estado en contra de otro va en contra de los principios del multilateralismo, del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Es importante tener en cuenta que el intervencionismo y las políticas de cambio de régimen, que se dieron bajo el argumento de aplicar intervenciones preventivas o humanitarias, han propiciado vacíos en las estructuras estatales, que lastimosamente generaron el

surgimiento del caos, el extremismo, la proliferación del terrorismo y la militarización de regiones enteras, y que lamentablemente continúan ocupando la atención de nuestra Organización. En ese entendido, si realmente existe la voluntad de prevenir y evitar catástrofes humanitarias, se deben abordar las causas raigales de estas situaciones, entre ellas el subdesarrollo, la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la inseguridad alimentaria, la falta de acceso al agua potable, la aplicación de embargos selectivos unilaterales y demás problemas estructurales que exacerban los conflictos hasta convertirlos en situaciones insostenibles.

Finalmente, notamos que el informe del Secretario General no refleja las preocupaciones expresadas por varios Estados sobre la necesidad de acordar un marco conceptual y metodológico respecto a los alcances y límites de la responsabilidad de proteger, pese a que estos elementos fueron reconocidos durante su exposición en el diálogo oficioso celebrado el 6 de septiembre de 2017. En ese entendido, y hasta que esos elementos no sean debidamente analizados, aclarados, acordados, aceptados y reconocidos por todos los Estados, este tema no debería ser considerado ni establecido como un tema permanente en el programa de la Asamblea General.

Sr. Zhemenev (Kazajstán) (habla en inglés): Nuestra delegación quisiera expresar su agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por convocar esta reunión. Esperamos que el debate de hoy favorezca el consenso entre los Estados Miembros sobre este tema tan importante.

Kazajstán reafirma su compromiso con los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, considera un imperativo moral proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Comprometidos con ese objetivo, nos hemos adherido, en consecuencia, al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Respaldamos el concepto de la responsabilidad de proteger y sus tres pilares que se refuerzan mutuamente. Al mismo tiempo, aún existen diferentes opiniones respecto del contenido del concepto de la responsabilidad de proteger, con percepciones contradictorias del derecho a la soberanía y a la integridad territorial y del uso de la fuerza. Por lo tanto, es necesario reflejar las preocupaciones de todos los Estados Miembros, definir criterios precisos respecto de la aplicación de los pilares

y principios de la responsabilidad de proteger y crear mecanismos de toma de decisiones que sean imparciales, equilibrados, objetivos y despolitizados. También es importante revisar y analizar las experiencias en la prevención de crímenes atroces, tanto las exitosas como las no exitosas.

Reconocemos que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios ciudadanos y remarcamos que cualquier uso de la fuerza debe ser un último recurso, debidamente autorizado por el Consejo de Seguridad en cada caso en particular, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Hemos examinado con detenimiento el último informe del Secretario General Guterres (A/72/884) y compartimos su punto de vista respecto de la necesidad de priorizar la prevención en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas. Apoyamos plenamente su afirmación de que el desarrollo inclusivo y sostenible es la mejor forma de prevención de todo tipo de riesgos. Es por eso que subrayamos la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en cuanto a la creación de un mundo sostenible con servicios básicos y derechos humanos protegidos. Es crucial apoyar a los Estados Miembros a la hora de hacer frente a las causas fundamentales de los conflictos, incluidos la pobreza crónica, el analfabetismo, la inseguridad alimentaria y los efectos adversos del cambio climático. Es igualmente importante el desarrollo de la capacidad para lograr instituciones más efectivas que rindan cuentas, legislación adecuada, seguridad y reformas del sistema de justicia. Creemos que nuestros esfuerzos preventivos solo tendrán éxito si se basan en el diálogo, las medidas de fomento de la confianza y la formación de asociaciones con todas las partes pertinentes.

En conclusión, quisiera reiterar que Kazajstán se compromete a colaborar estrechamente con todas las partes pertinentes para asegurar la completa protección de la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber celebrado el primer debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger desde hace nueve años. Los Emiratos Árabes Unidos acogen con agrado el renovado interés en un concepto importante en nuestro conjunto de instrumentos de política exterior mundial. La sesión de hoy es oportuna por cuanto revitaliza el debate sobre la responsabilidad de proteger en el contexto mundial actual. Los Emiratos Árabes

Unidos consideran que se puede lograr una mejor comprensión de la responsabilidad de proteger mediante la celebración de debates como el de hoy, y, con ese fin, respaldamos la inclusión, este año, de la responsabilidad de proteger como tema independiente en el programa de la Asamblea General.

Con el paso del tiempo, la memoria histórica de las atrocidades y los crímenes de lesa humanidad se diluye y se pierde el significado de “nunca más”. Sin embargo, no debemos olvidar los acontecimientos, las acciones y la falta de acción que condujeron a esas atrocidades y debemos dedicarnos a preservar la memoria colectiva que tenemos de ellos. Aunque las crisis sean, en la actualidad, diferentes de las que ocurrieron en Srebrenica y Rwanda hace más de 20 años, a través de los acontecimientos políticos y las circunstancias de las crisis, seguimos constatando que hay Estados que no protegen a sus poblaciones de los crímenes atroces.

Habida cuenta de las realidades geopolíticas de hoy, la naturaleza de las crisis actuales ha suscitado interrogantes respecto de la viabilidad del principio de la responsabilidad de proteger como, por ejemplo, ¿cómo podemos defender este principio cuando los agentes no estatales están urdiendo conflictos? ¿Qué ocurre cuando el conflicto perdura durante años y, en algunos casos, decenios? ¿Quién tiene la responsabilidad de proteger? ¿Los Estados Miembros, los órganos jurídicos internacionales o las nuevas instituciones en general? Además, cuando se asume esa responsabilidad, ¿cuáles son los instrumentos adecuados para proteger a los civiles de los crímenes atroces?

También se plantea la cuestión de la situación en la que se encuentra la responsabilidad de proteger cuando los órganos internacionales encargados de defender la paz y la seguridad se esfuerzan por llegar a un consenso y adoptar medidas. Podría decirse que, en diversos casos, la parálisis del Consejo de Seguridad ha contribuido a prolongar los conflictos violentos en todo el mundo y, con miras a resolver ese problema, los Emiratos Árabes Unidos apoyan la iniciativa liderada por Francia y México de limitar el uso del veto en casos de atrocidades masivas y el Código de Conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Los Emiratos Árabes Unidos se suman a otros oradores que han intervenido hoy aquí para reafirmar nuestro compromiso común en pro de la responsabilidad de proteger, tal como se consagra en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Los Emiratos Árabes Unidos consideran que la responsabilidad de proteger a

la población de los crímenes de lesa humanidad recae, ante todo, en el Estado soberano. Sin embargo, en ese sentido, consideramos que el concepto de soberanía es un derecho que conlleva una responsabilidad afín. La responsabilidad de proteger del Estado soberano comprende eliminar las causas profundas de los conflictos y, cuando proceda, recabar asistencia y apoyo técnico de los asociados regionales, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros.

Además, las intervenciones solo se justifican, como último recurso, cuando un Estado ha violado claramente sus obligaciones en virtud del derecho internacional y no ha cumplido con su responsabilidad de proteger. Toda intervención o acción militar que se deba realizar en aras de la defensa la responsabilidad de proteger se debe llevar a cabo únicamente con el consentimiento del Estado soberano en cuestión o cuando así lo autorice el Consejo de Seguridad y, así se refuerza el conjunto de instrumentos de que dispone el Consejo de Seguridad para dar respuesta a las crisis.

El Secretario General ha esbozado una estrategia sólida y triple para fortalecer la adopción temprana de medidas, incluida la promoción de la rendición de cuentas para la prevención de crímenes atroces masivos. Los Emiratos Árabes Unidos destacan que la rendición de cuentas por los crímenes atroces masivos es fundamental para impedir que se vuelvan a cometer.

En nuestra propia región, seguimos afrontando múltiples conflictos armados que afectan gravemente a las comunidades civiles. En ese sentido, las dudas sobre los hechos y las cifras precisos pueden propiciar la impunidad de quienes cometen atrocidades. Una manera de verificar objetivamente esos delitos es la creación de mecanismos acordados para reunir datos que no quepa poner en tela de juicio, de manera que la comunidad internacional pueda reaccionar con prontitud y responsabilidad ante los acontecimientos de envergadura. Otra manera es el refuerzo sobre la base de los marcos jurídicos establecidos por órganos internacionales, de manera similar a lo que hizo el Consejo de Seguridad mediante la resolución 2379 (2017), en virtud de la cual creó un equipo de investigación encargado de reunir, almacenar y conservar las pruebas de los delitos cometidos por Dáesh en el Iraq.

Al recabar datos y comprender los acontecimientos sobre el terreno, los civiles pueden desempeñar una función en la alerta temprana y la evaluación y en señalar a la atención de la comunidad internacional situaciones preocupantes, como el Secretario General ha destacado acertadamente en su informe (A/72/884). Si

bien los Estados tienen la responsabilidad de proteger a su población, los civiles no deberían ser tratados como meros beneficiarios sin voz. Son asociados y la acción civil contribuye a la prevención de los crímenes atroces.

Los Emiratos Árabes Unidos coinciden con los demás en que todos podemos reafirmar nuestro compromiso hoy aquí, en primer lugar, respaldando al Secretario General y a la atención prioritaria que él otorga a la prevención con el fin de eliminar las causas profundas de los conflictos antes de que sea necesario intervenir. ¿Cómo lo logramos? Es obvio que la consecución de ese objetivo se promueve fortaleciendo el papel de la mujer en la prevención de los crímenes atroces. Como el Secretario General deja claro en su informe, de las investigaciones se desprende que la igualdad entre los géneros y la plena inclusión de la mujer en los procesos de paz y como agente de prevención reducen considerablemente la exposición de la sociedad a los riesgos de la violencia, como los crímenes atroces.

Además, en la prevención de atrocidades deben reflejarse plenamente los principios establecidos en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y en la resolución 1325 (2000). Debemos asegurarnos de que se empodere y respalde a la mujer como agente de cambio en la prevención de atrocidades. Los Emiratos Árabes Unidos alientan a que, tal como el Secretario General ha encomendado a su Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y a su Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger —cuando sean nombrados—, estos continúen cooperando con ONU-Mujeres, los titulares de los mandatos pertinentes y las entidades regionales con miras a lograr ese objetivo. Entre los esfuerzos de prevención debe figurar también un programa establecido e institucionalizado para incluir la opinión de los jóvenes.

En segundo lugar, es imprescindible trasladar los debates en torno a la responsabilidad de proteger de Nueva York a las regiones y los Gobiernos a fin de encontrar soluciones regionales y nacionales. Con ese fin, el Secretario General destaca acertadamente en su informe la importancia de los acuerdos regionales y subregionales, vinculándolos a la adopción de decisiones en torno a la adopción temprana de medidas para prevenir las atrocidades y responder con eficacia a los riesgos de crímenes atroces. Esos acuerdos pueden seguir desarrollándose examinando y mejorando las capacidades de prevención, así como compartiendo esas mejores prácticas con los Estados Miembros aquí, en Nueva York.

En tercer y último lugar, el compromiso con un sólido régimen de derechos humanos es fundamental

para el programa de prevención. Ello conlleva hacer énfasis en la solidez de las instituciones y en la buena gobernanza en los planos regional e internacional.

Sr. Prasad (Fiji) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber celebrado este debate.

Fiji hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Kiribati en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/72/PV.99). Formulamos la siguiente declaración a título nacional.

Expresamos nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por su exposición informativa (véase A/72/PV.99) y su informe exhaustivo (A/72/884). Encomiamos y apoyamos las recomendaciones que figuran en él.

Esta es la primera vez que intervenimos en el debate sobre la responsabilidad de proteger. Fiji apoya la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema recurrente en el programa de la Asamblea General. Tenemos una obligación para con nuestras comunidades, que esperan que las Naciones Unidas las protejan de los crímenes de lesa humanidad y genocidio. Es nuestra obligación, adoptar las medidas adecuadas para salvar vidas y proteger a las comunidades cuando corren peligro. Es nuestra obligación velar por que el sistema internacional actúe a tiempo y de forma proactiva y decidida. Por ello, debemos establecer una senda clara en lo que respecta a la responsabilidad de proteger.

Subrayo la importancia que revisten las instituciones a los niveles nacional, regional y mundial en la protección de la vida. El Consejo de Derechos Humanos desempeña una función sumamente importante en la responsabilidad de proteger. Fiji reconoce que el Consejo debe mejorar su labor y espera que sus miembros promuevan esa agenda. Se trata de un punto de partida pequeño pero importante.

Fiji está comprometido con el principio de la responsabilidad de proteger. Reafirmó su compromiso en el decenio de 1970 cuando estuvo de acuerdo en desplegar contingentes de Fiji en regiones muy difíciles del mundo. Si bien hemos perdido vidas a la hora de defender la responsabilidad de proteger a los civiles, nos hemos mantenido firmes. Consideramos que el fortalecimiento de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es una parte fundamental de la estrategia general de las Naciones Unidas y constituye un conjunto de instrumentos para proteger a la población de las atrocidades masivas y prevenir los crímenes de guerra.

Estamos de acuerdo con la conclusión del Secretario General en el sentido de que se debe aumentar considerablemente la rendición de cuentas para prevenir las atrocidades. Fiji acoge con beneplácito el rápido nombramiento del Asesor Especial para que colabore con todos los interesados a fin de garantizar que la responsabilidad de proteger se incorpore en la capacitación y despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz. El mantenimiento de la paz, los derechos humanos y la responsabilidad de proteger forman parte de un proceso continuo. Gracias a la iniciativa del Secretario General se puede hacer mayor énfasis en el fortalecimiento de esa interrelación. Ambos complementarán y ayudarán a fortalecer los esfuerzos regionales en el Pacífico Sur a través de la iniciativa Biketawa Plus, a la que mis colegas se refirieron la semana pasada. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a Australia y a Ghana por su firme liderazgo para impulsar la agenda y espero con interés trabajar con la Asamblea para forjar con carácter urgente un consenso sobre el derecho de proteger.

Sra. Onanga (Gabón) (*habla en francés*): Ante todo, mi delegación desea felicitar al Presidente de la Asamblea General por haber adoptado la iniciativa de celebrar el debate de hoy sobre la responsabilidad de proteger. Mi delegación también desea felicitar a Ghana y a Australia por sus esfuerzos para incluir la cuestión como parte del programa oficial de la Asamblea General. Encomiamos al Secretario General António Guterres por su decisión de dar a esta cuestión máxima prioridad.

Como sabe la Asamblea, los civiles constituyen la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados que se caracterizan por violaciones constantes y sumamente graves del derecho internacional humanitario. Para el Gabón, todo ataque contra la población civil es una violación flagrante del derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. La responsabilidad de proteger a la población y prevenir los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae principalmente en los Estados, tanto en tiempos de paz como de guerra. Esa responsabilidad también se extiende a la protección de los campamentos de refugiados.

También aprovecho esta oportunidad para reiterar el compromiso del Gabón con la justicia penal internacional y la lucha contra la impunidad a fin de garantizar que los responsables de delitos graves rindan cuentas de sus actos ante los tribunales nacionales o internacionales competentes.

Mi país reafirma su compromiso con la norma que establece la responsabilidad de proteger, en particular

la aplicación de los tres pilares: la prevención, el aliento de la comunidad internacional y la acción colectiva en caso de que un Estado no cumpla con sus obligaciones. Aprovecho esta oportunidad para encomiar al Secretario General por su compromiso personal con la prevención de los conflictos en el mundo, que es el mejor antídoto contra los crímenes masivos. Además, mi delegación encomia la labor de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger.

Mi país ha hecho que el diálogo y la búsqueda de un consenso nacional se conviertan en los medios preferidos para prevenir y resolver las diferencias internas de nuestra sociedad. El propio compromiso con el diálogo es un elemento esencial de la política exterior de mi país, que no ha escatimado esfuerzo alguno para solucionar las diferencias con sus vecinos de manera pacífica y ofrecer sus buenos oficios para resolver las crisis en los países hermanos. El compromiso del Gabón con la paz y la protección de la población civil justifica nuestro compromiso con las misiones de mantenimiento de la paz, como es el caso en estos momentos de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.

En ese sentido, quisiera rendir un merecido homenaje a los cascos azules y los contingentes de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son un instrumento especial para la protección de los civiles. Deploramos el hecho de que esas operaciones se lleven a cabo en zonas donde, lamentablemente, no haya paz que mantener y donde la vida de los cascos azules se vea amenazada. Instamos a las Naciones Unidas a que fortalezcan las medidas que contribuyen al mantenimiento de la paz proporcionando los recursos adecuados.

El Gabón acoge con agrado el hecho de que el Consejo de Seguridad haya colocado la protección de la población civil en el centro de los mandatos de muchas misiones de mantenimiento de la paz, y en particular la atención y su enfoque a la violencia por razón de género. Mi país apoya los esfuerzos en curso para equipar mejor a los contingentes en la fase previa al despliegue y durante sus misiones a fin de garantizar una mayor protección de la población vulnerable, en particular las mujeres y las niñas.

Para concluir, además de todas las consideraciones y las profundas diferencias que afectan a nuestro mundo, nuestra Asamblea tiene la responsabilidad de promover la implementación efectiva de la responsabilidad

de proteger con miras a preservar mejor la dignidad humana que compartimos.

Sra. Uludong (Palau) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Secretario General por su informe titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884). Permítaseme también dar las gracias a Australia y a Ghana por su liderazgo en esta cuestión tan importante.

Nos adherimos a la declaración formulada por el representante de Kiribati en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/72/PV.99).

Palau es un pequeño Estado insular en desarrollo de aproximadamente 20.000 habitantes, que obtuvo su plena independencia hace apenas 25 años. No obstante, a pesar de nuestro tamaño, a pesar de nuestra juventud y a pesar de nuestro papel limitado en los asuntos internacionales, nos hemos comprometido a participar plenamente en el foro internacional y en el enfrentamiento de los problemas de nuestros días. Con una Constitución nacional que protege no solo los derechos de nuestra población, sino también nuestra herencia cultural, acogemos plenamente los derechos de todas las personas a la existencia pacífica y a la protección, en todo sentido, de actos hostiles que puedan poner en peligro la paz o la concordia nacional.

También creemos en los efectos positivos de las medidas preventivas. Si bien es beneficioso desde el punto de vista fiscal invertir en medidas preventivas, esa inversión también salva vidas. El diálogo temprano y la adopción temprana de medidas no solo evitarán pérdidas de vida, sino también generarán la sanación del trauma que obedece a las atrocidades de la depuración étnica, los crímenes de guerra y otros crímenes de lesa humanidad. Por consiguiente, existe un espacio significativo para brindar mayores oportunidades a la sociedad civil. Es imperioso que trabajemos de consuno en los planos nacional, regional e internacional para velar por que se adopten medidas preventivas eficaces y coordinadas. Los esfuerzos y la colaboración de la comunidad ayudarán a identificar y distender las tensiones que puedan estar fuera de control. Sin embargo, también hay momentos en que no bastan las medidas preventivas.

Por ese motivo, en 2005, a pesar de sus escasos recursos, Palau contribuyó con dos mujeres a su primera misión de mantenimiento de la paz, en Timor Oriental. En 2008, se comprometió una mujer a la misión de mantenimiento de la paz en Darfur (Sudán). Sí, dije “mujeres”. En Palau, consideramos que el derecho a la paz y

a la prosperidad y las obligaciones conexas se extienden a todas las personas, sin importar su color, credo, raza o género. Seguiremos contribuyendo a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz como una obligación absoluta. Por ello, Palau tiene la tasa de inducción de personal per cápita más alta en el ejército de los Estados Unidos, que también centra sus esfuerzos en el mantenimiento de la paz en todo el mundo. Por ese motivo, participamos de manera plena y proactiva en las iniciativas de las Naciones Unidas, como el cambio climático y la biodiversidad, que tratan no solo de salvar nuestro planeta, sino también de proteger los cimientos económicos en los que se basan la paz y la seguridad.

En última instancia, la lucha contra los crímenes atroces solo se puede ganar con el esfuerzo del grupo. Las experiencias compartidas, la colaboración y la coordinación en todos los planos contribuirán a mantener controlados a los Estados Miembros y, a la larga, garantizarán la seguridad de nuestros ciudadanos y de la comunidad mundial.

Toda nación en el planeta y su población merecen la paz, la seguridad, la independencia y la prosperidad. Sin embargo, esos derechos tienen un precio. No ocupamos nuestro espacio y tiempo en la Tierra sin obligaciones. Por consiguiente, con verdadera empatía, Palau continuará, con todos los medios de que dispone, persiguiendo los derechos de todas las personas en el planeta, participando e interviniendo de manera activa en iniciativas internacionales que protejan y mejoren la difícil situación de los menos capaces de asegurar una vida mejor para sí mismos.

Sr. Soomauroo (Mauricio) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por su convocación de la sesión de hoy sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, como parte del programa oficial de su septuagésimo segundo período de sesiones.

El debate sobre el tema debió haberse celebrado hace mucho tiempo. La última vez que la Asamblea examinó oficialmente esta cuestión tan importante fue en 2009. Encomiamos a Ghana y Australia por haber alentado un debate sustantivo entre los Estados Miembros sobre la responsabilidad de proteger. El debate de hoy refleja la importancia que concedemos a ese tema crucial y al consenso que se ha formado a lo largo del último decenio en cuanto a la necesidad de prevenir atrocidades.

Este diálogo es una buena oportunidad para que reflexionemos colectivamente sobre el principio de la

responsabilidad de proteger, detectar las deficiencias y fortalecer los mecanismos para mejorar la efectividad de la responsabilidad de proteger. El tiempo apremia y los derechos humanos y la situación humanitaria en muchos de los focos de tensión del mundo están empeorando, mientras que la inseguridad sigue aumentando. Ya no debemos mirar hacia atrás para ver crímenes atroces y genocidios con la sensación de que se hizo muy poco y demasiado tarde. Con demasiada frecuencia en el pasado hemos dicho “nunca más”. Sin embargo, las graves acusaciones de atrocidades masivas en diversas partes del mundo, si no se abordan oportuna y eficazmente, podrían derivar rápidamente en catástrofes, humanas y de otro tipo.

Todos reconocemos que la función básica de los Estados es proteger a sus ciudadanos. Como se señala en el informe anual del Secretario General de este año sobre el tema “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884), el mundo simplemente debe mejorar su capacidad de prevenir y poner fin a la mayoría de los crímenes que horrorizan la conciencia. Acogemos con beneplácito la atención que se presta a la prevención, centrada en la comprensión de las señales de alerta de una inminente catástrofe humana. Es importante que todos los Estados Miembros y las Naciones Unidas adopten medidas decisivas para prevenir y proteger a las personas cuando existan señales claras.

En el continente africano, la Unión Africana y otras organizaciones subregionales han ocupado la posición de vanguardia en el establecimiento de mecanismos de prevención. Deben recibir apoyo para desempeñar un papel más destacado a fin de prevenir los conflictos y perfeccionar sus capacidades de alerta temprana y su competencia. El apoyo de las Naciones Unidas en ese empeño será fundamental.

Mauricio ya forma parte del Estatuto de Roma, que se ha incorporado al ordenamiento nacional en la Ley de la Corte Penal Internacional, en la que se tipifican como delito el genocidio y otras atrocidades de crímenes de guerra. Gracias a nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional, fomentamos las capacidades para la rendición de cuentas y la reconciliación, y lo hacemos también para garantizar la rendición de cuentas respecto de la prevención de atrocidades y para promover activamente la universalidad del Estatuto de Roma.

Es importante que la comunidad internacional aborde las causas profundas de los conflictos. Para mantener nuestro compromiso colectivo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que ponen de manifiesto

que toda persona merece una vida digna, es esencial promover sociedades pacíficas e inclusivas, a fin de garantizar la justicia para todos y crear instituciones sólidas que hagan frente a los conflictos. Para los Estados débiles y vulnerables, eso solo puede lograrse a través de la asistencia técnica, el fomento de la capacidad, la colaboración y el apoyo internacionales.

La Presidenta Interina (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que la han solicitado para ejercer su derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Warraich (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación se ve obligada a hacer uso de la palabra para responder a la declaración formulada por el representante de la India en la 100ª sesión plenaria de la Asamblea, celebrada el 25 de junio pasado. Esa afirmación no fue más que una combinación inventada de engaño y falsedad. Contrariamente a las denuncias de la India, Jammu y Cachemira nunca fue y nunca podrá ser parte de la India. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, es un territorio en disputa. La posición jurídica es firme y permanente. Por mucho que la India pueda intentarlo, ese hecho no puede dejarse de lado ni hacerse desaparecer.

Con respecto a la situación de los derechos humanos en la Cachemira ocupada, no me aventuraré más allá del reciente informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el que se documentan violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el territorio ocupado. Como se señala en el informe, la situación se ve empeorada por las estructuras judiciales paralelas, que se construyeron con el objetivo expreso de “obstaculizar la rendición de

cuentas y poner en peligro el derecho de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a la reparación”.

A pesar de que algunos podrían creerlo así, el hecho de repetir acusaciones e invenciones infundadas no les da credibilidad. En el mejor de los casos, podrían satisfacer una noción ilusoria de la realidad, pero la farsa solo puede llegar hasta cierto punto. Eso aparece con toda claridad en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Sr. Bayyapu (India) (*habla en inglés*): Durante una sesión previa del importante debate de hoy, celebrada hace una semana (véase A/72/PV.100), dejamos constancia de nuestra objeción a otro nuevo intento de la delegación del Pakistán de hacer mal uso de este foro. Nos vemos obligados a hacer de nuevo uso de la palabra hoy. Los intentos reiterados y cínicos del Pakistán — un centro de terrorismo en nuestra región y fuera de ella— de difundir una justificación falsa sobre el estado indio de Jammu y Cachemira no han tenido éxito en el pasado y no lo tendrán ahora. No queremos ocuparnos más de la cuestión.

Sr. Warraich (Pakistán) (*habla en inglés*): Lamentablemente, mi delegación ha tenido que solicitar de nuevo el uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar a la declaración que acaba de formular el representante de la India. No prestaremos crédito al contenido de su declaración dándole respuesta. Diremos sencillamente que, por grande que sea el ofuscamiento de la India, no puede alterar la realidad indiscutible de la sombría situación de los derechos humanos en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India o del carácter ilegal de la ocupación de Jammu y Cachemira.

La Presidenta Interina (*habla en francés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General ha dado por concluido así su examen del tema 132 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.